

MARTES

3

AGOSTO



AÑO

2010

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 148

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificaciones a ciudadanos/as extranjeros/as. Págs. 2-4.

- Ministerio del Interior.- Jefatura Provincial de Tráfico:
Cáceres: Notificaciones expedientes sancionadores. Págs. 4-9.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación a deudores. Embargo de bienes inmuebles. Págs. 9-21.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Cáceres: Concesiones aguas públicas. Págs. 21-22.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Badajoz: Petición concesión aguas. Págs. 22-23.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Solicitud autorización instalación eléctrica. Pág. 23.

- Consejería de Igualdad y Empleo:

Mérida: Convenio colectivo industrias de panaderías provincia de Cáceres. Págs. 23-28.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Expedientes modificaciones presupuestarias. Págs. 29-30.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Procedimiento abierto contratación redacción proyecto y ejecución obras. Bases convocatoria concesión subvenciones (Instituto Municipal de Deportes). Págs. 30-39.

Trujillo: Retribuciones Cargos Corporación. Pág. 39

Collado de la Vera: Presupuesto General definitivo 2010. Pág. 40.

Casares de las Hurdes: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 40.

Coria: Licencia municipal. Pág. 40.

Torrecilla de los Ángeles: Licencia municipal. Pág. 41.

Ahigal: Notificación expedientes sancionadores. Pág. 41.

Serrejón: Nombramiento Teniente de Alcalde. Pág. 41.

La Granja: Aprobación definitiva Ordenanza. Págs. 42-43.

Garrovillas de Alconétar: Adjudicación provisional contrato obras. Pág. 43.

Majadas de Tiétar: Aprobación inicial Presupuesto municipal 2010. Pág. 44.

Madrigal de la Vera: Plazo solicitud cargo Juez de Paz. Pág. 44.

Plasencia: Licencia municipal. Exposición pública Cuenta General 2009. Pág. 44.

- Mancomunidad Intermunicipal de la Vera:

Cuacos de Yuste: Exposición pública Cuenta General 2009. Pág. 44.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	N.º DE EXPEDIENTE
COLTEN MATTHEW ALLISON	ESTADOUNIDENSE	CÁCERES	100020100001031
JIMMY DANG HONG	ESTADOUNIDENSE	CÁCERES	100020100001002
ANDRIY TSYMBAL	UCRANIANA	CÁCERES	109920100000408
DARLING GUAGAMA SALVATIERRA	BOLIVIANA	CÁCERES	109920100000758
SOUAD BOUNOUA	MARROQUÍ	CÁCERES	109920100000441
EVA KUSCHIKANOW	RUSA	CORIA	100020090002547
SHIARA PACHECO	ARGENTINA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020100001020
JENNY CAROLA SORIA SULZER	BOLIVIANA	PLASENCIA	100020100000764

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/. Antonio Silva, 7 10071 CACERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). El Secretario General Acctal., MANUEL MIRON TALAVERA.

5771

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Catedrático Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

NOMBRE Y APELLIDOS	ULTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRAMITE SOLICITADO
EL MOULUDI KASSI	CÁCERES	100020100000527	ACREDITACIÓN PERMANENCIA

Cáceres, 28 de julio de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

5692

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
SANTIAGO PARADA OLIVA	BOLIVIANA	ALDEANUEVA DE LA VERA	109920100000628
ALFREDO RAMON SOSA	ARGENTINA	CÁCERES	109920100000555
SADI DAFAA	MARROQUÍ	NAVALMORAL DE LA MATA	100020100001294
NAIMA DABOU	MARROQUÍ	PLASENCIA	100020100000305
ABDELAZIZ DABOU	MARROQUÍ	PLASENCIA	100020100000306

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10.071-CÁCERES

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 28 de julio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

5693

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Catedrático Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

NOMBRE Y APELLIDOS	ULTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRAMITE SOLICITADO
EL MOULOUDI KASSI	CÁCERES	100020100000527	ACREDITACIÓN PERMANENCIA

Cáceres, 28 de julio de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

5692

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Catedrático Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

NOMBRE Y APELLIDOS	ULTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRAMITE SOLICITADO
EL MOULOUDI KASSI	CÁCERES	100020100000527	ACREDITACIÓN PERMANENCIA

Cáceres, 28 de julio de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

5692

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS.-	NACIONALIDAD.-	ÚLTIMO DOMICILIO.-	N.º DE EXPEDIENTE
AMINA AOUDI	ARGELINA	CÁCERES	100020090000051

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 28 de julio de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

5694

MINISTERIO DEL INTERIOR**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO****CÁCERES**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cáceres, 23-07-2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, Cristina Redondo Sánchez.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; PTOS= Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SP EUROS	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ
109450402964	CIOBANU , VIOREL ALEXANDRU	Y0718794N	BADALONA	15.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100700025939	VIVEROS LANZAROTE SA	A35675370	BARCELONA	04.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047727905	SCORON LEAL, JUAN ANTONIO	53120773	LES FRANQUESES VALLE	27.10.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
109450401649	GROUP DISPLAY TECHNOLOGIC	B63731053	LLICA DE VALL	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047692289	MAGDAU , VASILE	X9089267N	MOLINS DE REI	12.01.2010	150,00	RD 1428/03	019.1		(a)
100450388080	NAHARRO GONZALEZ, JOSE	37625462	S QUIRZE DE SAFAJA	05.09.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
100700073703	RODRIGUEZ QUERO, JUAN	38475772	VILAFRANCA PENEDES	31.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.2	3	(a)
100700086643	MARIN , NICU	NO CONSTA	ALMENDRALEJO	22.04.2010	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
100700066565	CODREANU , MIHAITA	X5953922G	ALMENDRALEJO	17.03.2010	150,00	RD 2822/98	019.1		(a)
109450401340	CARABULEA MARIANA, NICOLETAX7516656A		ALMENDRALEJO	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450401042	CRIVEANU , MARIAN	X9257292E	ALMENDRALEJO	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450391607	RASTROLLO MASSE, VICTORIA	E44778804	ALMENDRALEJO	01.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100046508410	ADRIANER CARS S A	A84941384	BADAJEZ	20.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
100700056134	MOLOSONA S L	B06207096	BADAJEZ	26.02.2010	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
109450391280	MORCILLO CAMACHO, VICTOR M.	08803818	BADAJEZ	01.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100600039357	MORENO SANSINENA, LUIS	08875283	BADAJEZ	11.02.2010	200,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100700045422	SAAVEDRA SAAVEDRA, INES	80087671	BADAJEZ	08.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100700069001	DEL HOYO SALGUERO, JUAN A.	76265412	CALAMONTE	22.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
109450394323	MEDINA CASTRO, DARIEN PEDRO53739175		DON BENITO	10.02.2010	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100404332850	SANTOS TENA, ADRIAN	76252693	DON BENITO	25.11.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100600051722	LLORENTE PEREZ, CARLOS	02240637	MERIDA	30.03.2010	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
100700049713	PASTOR MARQUEZ, FRANCISCO	J11057709	PUEBLA DE OBANDO	13.02.2010	60,00	RD 1428/03	098.2		(a)
100700060290	MUNTEANU , IONEL	X9513758S	RIBERA DEL FRESNO	07.03.2010	150,00	RD 1428/03	099.1		(a)
100700060757	MATEOS DAVILA, MIGUEL ANGELNO CONSTA	VALDIVIA		08.03.2010	150,00	RD 772/97	001.1		(a)
109047682700	FEMAL S A	A09029174	BURGOS	09.03.2010	180,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100600063037	CANOSA CARABAL, JUAN CARLOS32813333		SANTA COMBA	03.05.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100700088494	AURELIAN CURT, ION	Y0428066G	SANTIAGO	24.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100700084920	AURELIAN CURT, ION	Y0428066G	SANTIAGO	19.04.2010	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
100700084944	AURELIAN CURT, ION	Y0428066G	SANTIAGO	19.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
109450399758	BASTINAZO PRODUCCIONES SL	B72106644	CADIZ	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100700060320	RODRIGUEZ CARRON, ROCIO	08857048	CONIL DE LA FTRA	07.03.2010	120,00	RD 1428/03	094.1		(a)
100700089048	MORENO ARRIBAS, IGNACIO	31721594	JEREZ DE LA FTRA	25.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100700089050	MORENO ARRIBAS, IGNACIO	31721594	JEREZ DE LA FTRA	25.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047820863	ADIR , GEORGE	00141706	ALCUESCAR	10.02.2010	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
100047814050	OMENDEZ TEJADA, JUAN NEMESIO06973292		ALISEDA	28.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
109404277597	TECNICAS Y MANTENIMIENTOS	B10158095	CACERES	04.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100700090592	GOMES SCHERR STAHL, NATIO	Y0437818G	CACERES	28.04.2010	150,00	RD 1428/03	118.3	3	(a)
100700050752	BAB HIPOLITO, JOSE MANUEL	06966536	CACERES	16.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047681759	GOMEZ MARCOS, FERNANDO	06971225	CACERES	22.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100600052507	SANCHEZ ROLO, JUAN JOSE	07438698	CACERES	02.04.2010	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
100600057505	DEL OLMO MARTINEZ, ALFONSO	08806709	CACERES	19.04.2010	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
100700085158	GALAN FERNANDEZ, GUILLERMO	53491956	CACERES	20.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100600058080	VILLARES GARZO, ELENA	76020492	CACERES	20.04.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100700084221	JIMENEZ GARCIA, ALBA	76023872	CACERES	18.04.2010	500,00	RD 1428/03	020.1	4	(a)
100700087805	GORDILLO MARCOS, SILVERIO	76028872	CACERES	23.04.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047756589	NAHARRO GARRUDO, VICTORIA	76098670	CACERES	20.04.2010	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
100700051008	GUDIÑO PANTOJA, FCO LUIS	08855565	CASAR DE CACERES	17.02.2010	70,00	RD 1428/03	100.2		(a)
100700054824	ALONSO ZALDIVAR, FCO JAVIER16225797		CASAR DE CACERES	23.02.2010	150,00	RD 1428/03	099.1		(a)
100600041509	REGIS FERNANDEZ, SANTIAGO	06892522	CORIA	01.03.2010	380,00	RD 1428/03	050.	6	(a)
100700048850	REGIS FERNANDEZ, SANTIAGO	06892522	CORIA	12.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100700048861	REGIS FERNANDEZ, SANTIAGO	06892522	CORIA	12.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
100047705090	MARCOS JIMENEZ, JULIO	06947284	GARROVILLAS	27.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100600031498	ESTEVEZ PRIETO, FRANCISCO	J28948605T	HOYOS	31.01.2010	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)
100047677021	MENDEZ MARTIN, DOROTEO	07445640	JARAIZ DE LA VERA	12.03.2010	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
100700048812	JARA SERVICIOS AGROFORESTA	B10347474	JARANDILLA DE VERA	12.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100700059240	SANCHEZ PARADA, MARCOS	44409555	JERTE	04.03.2010	10,00	RD 772/97	003.2		(a)
100700087994	SANCHEZ RIOS, FRANCISCO	76037659	MADROÑERA	23.04.2010	60,00	RD 1428/03	010.2		(a)
100700089670	VILLAVEVERE PEREZ, JORGE	02275283	MALPARTIDA CACERES	26.04.2010	150,00	RD 1428/03	074.2		(a)
100700072528	ROSADO GARCIA, JOSE	07041108	MALPARTIDA CACERES	29.03.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047601510	PEREZ CORREA, CARMEN GLORIA76053258		MALPARTIDA CACERES	17.03.2010	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
100044124884	AMENA HIGUERAS, JUAN JOSE	26002491	MORALEJA	10.03.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047678890	LIBIDOV , FLORIN CRISTIAN	NO CONSTA	PINOFRANQUEADO	10.02.2010	450,00	RD 1428/03	009.3		(a)
100047209323	PORUMBARU , VASILE	Y0486074Y	PINOFRANQUEADO	23.01.2010	150,00	RD 1428/03	117.2	3	(a)
100047670350	EUROCAR S DOS MIL S L	B10290526	PLASENCIA	18.02.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
100700062651	INOXIDABLES Y DERIVADOS SL	B10324572	PLASENCIA	10.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100700019058	INOXIDABLES Y DERIVADOS SL	B10324572	PLASENCIA	03.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100700019060	INOXIDABLES Y DERIVADOS SL	B10324572	PLASENCIA	03.02.2010	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
100047742293	PENTA PLASENCIA CONSTRUCCI	B10369064	PLASENCIA	16.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047461103	IOAN IOSIF , DATCU	NO CONSTA	PLASENCIA	26.02.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)

100047827936SILVA VARGAS, ANGEL	02629297	PLASENCIA	11.03.2010	300,00	RD 1428/03 091.2	(a)
100450418216MATEOS MONFORTE, JUAN ANTONO	7440264	PLASENCIA	08.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100600059241DOMINGUEZ ANDRES, RAMON	07442525	PLASENCIA	23.04.2010	380,00	RD 1428/03 048.	4 (a)
109450397993VILLAFAINA RAMOS, MIGUEL A.	08828904	PLASENCIA	10.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600060450VELAZQUEZ GARCIA, JOSE A.	11768706	PLASENCIA	27.04.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2 (a)
100047165800SANCHEZ PEREZ, RAUL	11782944	PLASENCIA	16.04.2010	150,00	RD 1428/03 151.2	4 (a)
100047670464SILVA VARGAS, GEMA	44413258	PLASENCIA	08.03.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	(c)
100700042706JIMENEZ PARDO, MIGUEL MANUE	51684649	PLASENCIA	31.01.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
100600024731SANCHEZ TERRON, JOSE IVAN	76111922	PLASENCIA	11.01.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2 (a)
100700093787NAVARRO PARDO, JONATHAN	76116756	PLASENCIA	05.05.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
100047679534VARGAS VAZQUEZ, DIEGO	76128996	PLASENCIA	24.04.2010	60,00	RD 1428/03 009.1	(a)
100700084245SALAZAR VARGAS, IVAN	76134546	PLASENCIA	18.04.2010	90,00	RD 1428/03 154.	(a)
100047600747CASILLAS NARANJO, MIGUEL A.	52162400	TORREJON EL RUBIO	29.01.2010	60,00	RD 1428/03 170.G	(a)
100047599903DIAZ BARBERO, LETICIA	44401299	TORREMGANGA	08.03.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	(c)
100700092436TEIXEIRA DA NAVE, CARLOS M.	X2125526G	VALENCIA ALCANTARA	02.05.2010	500,00	RD 1428/03 020.1	4 (a)
100700052220ONEDU, SORIN	X4963139S	FLACA	18.02.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	(a)
100700061816CHAMORRO GARRIDO, JUAN F.	24217425	HUETOR VEGA	09.03.2010	120,00	RD 1428/03 094.1	(a)
100700048939CORNEA, MARIUS GABRIEL	Y0726485K	ROSAL DE LA FRONTERA	12.02.2010	100,00	RD 1428/03 084.1	(a)
100700031095BOTEVA, MARIAN	X8695465Q	FUENSANTA DE MARTOS	10.01.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	(a)
100700031101BOTEVA, MARIAN	X8695465Q	FUENSANTA DE MARTOS	10.01.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	(a)
100047826970FLORIN PIERSC, MANEA	X8171237G	PUNENTE DE GENAVE	24.01.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	(c)
100700087088FLORIN PIERSC, MANEA	X8171237G	PUNENTE DE GENAVE	22.04.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	(a)
100700084130ALEJANDRE LOSADA, ANGEL	10041072	PONFERRADA	17.04.2010	150,00	RD 1428/03 018.2	3 (a)
100450415033CONDOR, VLAD IONUT	X6724084B	ALCALA DE HENARES	05.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
100700091754RODRIGUEZ FERREIRA, MANUEL	07475507	ALCOBENDAS	30.04.2010	10,00	RD 1428/03 026.1	(a)
109450402988CONSTRUCCIONES Y SUMINISTR	B82287830	ALCORCON	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450378743URBANSKI, MICHAL JERZY	X5752195X	ALCORCON	04.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450395236MARQUES FERNANDEZ, JULIO A.	00132356	ALCORCON	10.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700071573SANCHEZ MUÑANA, JUSTINO	06879158	ALCORCON	26.03.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
100047674202FERNANDEZ MARTIN, JESUS	46937187	ALCORCON	13.09.2009	150,00	RD 1428/03 143.1	4 (a)
100047674196FERNANDEZ MARTIN, JESUS	46937187Y	ALCORCON	13.09.2009	450,00	RD 1428/03 003.1	6 (a)
100700025538MONTROYA SANCHEZ, ELENA	05421250	ALGETE	06.02.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	(a)
109450391346VIEIRA DO PASSO, RUI MANUEL	X4809539D	BOADILLA DEL MONTE	10.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100047765670LARION, VASILE	Y0018963W	COSLADA	02.02.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	(a)
109404310140BERMEJO SAEZ, EMILIANO	51692419	FRESNO DE TOROTE	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
100700091470IGARTUA PASCUAL, JAIME	53390448	GALAPAGAR	30.04.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	(a)
100700091493IGARTUA PASCUAL, JAIME	53390448	GALAPAGAR	30.04.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	(a)
109404309367FERNANDEZ MORENO, SANDRA	47049555	GETAFE	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
109450399771BARCO GARCIA, JOSE ALBERTO	52188253	GETAFE	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450385516BENITEZ Y GADEA SL	B82652785	LAS ROZAS DE MADRID	04.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600006534FEIJOO SICILIA, ANTONIO	28314344	LAS ROZAS	07.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
100450401563EL KHAMLICH, MOHAMED	X2969629F	LEGANES	22.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100700068872BLANCO ALONSO, JUAN CARLOS	06586681	LEGANES	21.03.2010	90,00	RD 1428/03 167.	(a)
109450400864JDOS ESTUDIOS DE MERCADO S	B80777014	MADRID	26.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450386089PROMOCIONES PAZAIR KEM SL	B81825184	MADRID	16.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450404973AVIIS MADRID SL	B83265942	MADRID	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109404313358EL CARLITAL GRANDE SL	B84528371	MADRID	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
109450400554MAD FILMS SL	B84793975	MADRID	26.02.2010	400,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450391796RAMIREZ CELI, DIONICIO IVAN	X5387762N	MADRID	01.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450391851RAMIREZ CELI, DIONICIO IVAN	X5387762N	MADRID	01.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100450399532COUTINHO, ISABEL	X7081984P	MADRID	07.11.2009	200,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
109450403579TEIXEIRA DOS SANTOS, CARLOS	X7536991Y	MADRID	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109404332018GARCES, DANIELA DENISE CASY	0102261V	MADRID	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
109450395856GROSSON MASSA, LETICIA	00211168	MADRID	04.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450400670ESPANOL MARTIN, MA DEL PILA	00399594	MADRID	26.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100047690177CRUZ GONZALEZ, VICENTE	01184531	MADRID	22.02.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
109450399412HIDALGO FERNANDEZ, JUAN	01399954	MADRID	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600037865FERNANDEZ MORENO, MARIA I.	02220383D	MADRID	14.02.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
109450405151ARRIBAS CASTRO, ALBERTO	02279966	MADRID	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450393884CASTILLO RODRIGUEZ, PALOMA	03120413	MADRID	01.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700049956LOPEZ DEL HIERRO D AUBAREDE	05319014	MADRID	14.02.2010	150,00	RD 1428/03 101.1	(a)
109450379711REÑONES VALERA, ANTONIO	05350883	MADRID	10.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600061235BAHLSEN JIMENEZ, JOSE ANTON	07214766	MADRID	29.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
109450397452ALBALAT GARCIA, JOSE LUIS	07432964	MADRID	10.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600041170SAEZ DE LA FUENTE, SANTOS	09313533	MADRID	01.03.2010	380,00	RD 1428/03 048.	6 (a)
100600063578FERRERO BLANCO, LUIS	11405699	MADRID	04.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
100047840254GIL HERNANDEZ, VICTORIA E.	11781250	MADRID	20.04.2010	90,00	RD 1428/03 167.	(a)
100600062215GARCIA RODRIGUEZ, VICTOR M.	11806370	MADRID	01.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
109450401650RODRIGUEZ SAURAS, HUGO E.	25163667	MADRID	01.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100450417388SOLALDE GUTIERREZ, MARTIN	50050926	MADRID	26.02.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100450413875SANCHEZ SANZ, JAIME	50195798	MADRID	29.01.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
109450395388RUIZ MARTIN, JOSE LUIS	50312600	MADRID	10.02.2010	600,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700087076ESCARDO ZALDO, LORENZA	50738760	MADRID	22.04.2010	150,00	RD 1428/03 018.2	3 (a)
109450404572FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	51116210	MADRID	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450391747PANIZO DE PABLO, SUSANA	51396848	MADRID	04.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100047695916SILVA PARDO, ANA MARIA	51687205	MADRID	20.02.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
100450385570VIGARA MURILLO, MARIA D.	51908815	MADRID	29.08.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100700093982MUÑOZ MOJICA, LUIS	51941849	MADRID	05.05.2010	1.500,00	RDL 8/2004 002.1	(c)
100450371248GARCIA FIGUERAS LOPEZ, JORG	52319160	MADRID	09.07.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100450413942MUÑOZ SANCHEZ, DAVID	52367460	MADRID	29.01.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100450413280MUÑOZ SANCHEZ, DAVID	52367460	MADRID	24.01.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100700055749DEL REY MARTINEZ, JUAN PEDR	52882856	MADRID	25.02.2010	60,00	RD 1428/03 018.1	(a)
100047650994SILVA FERRERUELA, ANGEL	53736451	MADRID	19.01.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
100047455978SILVA FERRERUELA, ANGEL	53736451	MADRID	19.01.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	(c)
100600064327MOLINS MARTINEZ, JONATAN	75761362	MADRID	05.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
109450387598MORENO DELGADO, JOSE ANTONI	76244323	MADRID	05.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700032506VARGAS HERNANDEZ, FERNAND	08938905	MOSTOLES	14.01.2010	60,00	RD 1428/03 101.1	(a)
109450401716FOMENTO DE CHALETS Y PARCE	B83438853	PARACUELLOS JARAMA	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600058893TALAVERA BORRELLA, PABLO	06974962	PARLA	22.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
100600063025GARCIA RUIZ, MARTA	47498566	PELAYOS DE LA PRESA	03.05.2010	300,00	RD 1428/03 048.	4 (a)
100450401265LIZCANO BARRAZA, RICARDO E.	X3029097C	POZUELO DE ALARCON	20.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)

109450391899	PASTOR BOTE, VIRGINIA	02645453	POZUELO DE ALARCON	04.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600031139	GARRIDO ALCOBERR, ALBERTO	52986720	POZUELO DE ALARCON	02.02.2010	520,00	RD 1428/03 052.	6 (a)
109450395789	LONDOÑO OSPINA, MARIA EUGEN	53734164	POZUELO DE ALARCON	10.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450407329	TRINIDAD ESTEBAN, ISABEL	75988017	POZUELO DE ALARCON	05.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100450384190	HERNANDEZ ALCON, JULIO A.	11770525	RIVAS-VACIAMADRID	27.08.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
109450402009	PREFABRICADOS E INNOVACION	B83338822	SEVILLA LA NUEVA	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700086527	ZHU , CHUNNIN	X3144877H	TORREJON DE ARDOZ	22.04.2010	120,00	RD 1428/03 094.1	(a)
100047768543	TRANSNIETO DOS MIL SA	A82620139	VALDEMORO	06.03.2010	150,00	RD 2822/98 019.1	(a)
100047690037	LOZANO PLAZA, JUAN JOSE	45733159	ARROYO DE LA MIEL	15.10.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
100047826956	BOUKHRISS , BELQASSEM	X2644468C	BALSICAS	09.02.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	(c)
109450398250	VARGAS BOTE, JESUS	43479097	PALMA MALLORCA	26.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100047692113	VARGAS BOTE, JESUS	43479097	PALMA MALLORCA	18.01.2010	450,00	RD 1428/03 003.1	6 (a)
109404296956	GUTIERREZ GIRON, OSCAR	75866410	PEÑACASTILLO	04.02.2010	400,00	RDL 339/90 072.3	(a)
100700023529	BLIDAR , MARIAN PETRICA	X7248872P	GUIJUELO	26.02.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	(a)
109450411837	SAN ROMAN MANSO, JOSE LUIS	07864181	SALAMANCA	31.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700047390	TRANSPORTES COSMO GUERRERO	F91353904	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	(c)
100600033562	MARTINEZ DEL HOYO, ENRIQUE	29043932	SEVILLA	08.02.2010	300,00	RD 1428/03 048.	4 (a)
100700060551	VILLA ONIEVA, MANUEL	29496521	SEVILLA	08.03.2010	60,00	RD 1428/03 109.1	(a)
100600043373	MONTERO RUIZ, CARLOS	77813115	VILLANUEVA ARISCAL	07.03.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
109404288704	PAVEL , CORNEL	X8302441Q	CUELLAR	05.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
109450389984	PAVEL , CORNEL	X8302441Q	CUELLAR	01.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100047761007	DOS SANTOS , MANUEL	X5157760X	ALMARZA	30.01.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	(c)
100047761019	DOS SANTOS , MANUEL	X5157760X	ALMARZA	30.01.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
109450402575	GONZALEZ RAMOS, MARGARITA	15882266	ANDOAIN	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700056640	ONUÑEZ ALIA, JESUS	70416523	CALERUELA	27.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	(c)
100600054917	GUTIERREZ RAMIREZ, MARIA I.	03899609	MENASALBAS	12.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
100700043826	LOMBARDIA FERREIRA, PATRICINO CONSTA	SAN ROMAN DE MONTES		01.02.2010	120,00	RD 1428/03 094.1	(a)
100700052517	GANADOS MARVI SL	B45592110	TALAVERA DE LA REINA	19.02.2010	90,00	RD 2822/98 049.1	(a)
109450401947	ROSA MONTES, ARMANDO	04129229	TALAVERA DE LA REINA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100700082583	LABORDA MOYA, JOSE LUIS	04158502	TALAVERA DE LA REINA	14.04.2010	150,00	RD 1428/03 054.1	3 (a)
109450406635	DA SILVA , GERALDO PEDRO	X7118451C	TEMELEQUE	04.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
100600041236	LOURENCO CORREIA, ANTONIO	X1933787Q	TOLEDO	01.03.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
100700056183	TRANSPORTES CASTELLANOS DE	B47609474	MOJADOS	26.02.2010	90,00	RD 2822/98 025.1	(a)
100700022367	DEMIR , VICTORIA	X4485962L	VALDESTILLAS	05.02.2010	150,00	RD 1428/03 117.2	(a)
109450389029	ZHANG , LIANG	X7547287K	VALLADOLID	04.02.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
109450404432	ESPAK 2006 SL	B01445345	VITORIA GASTEIZ	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)

5667

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 07-05-2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, Cristina Redondo Sánchez.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SP EUROS	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ
109047823094	FLORES RAMOS, ANGELA	15891966	TORREVIEJA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3			
100450433680	JALLOW , ABDOU AZIZ	X8581294V	ALBACETE	30.05.2010		RD 1428/03 048.			(1)
109047150300	MARTINEZ CORTES, MANUEL O.	53067209	BADALONA	20.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3			
100600071915	LOPEZ HERNANDEZ, FELICISIMO	07928240	BARCELONA	09.05.2010		RD 1428/03 048.			(1)
100450429240	CORONAS GUINART, FRANCISCO	38504576	BARCELONA	11.05.2010	140,00	RD 1428/03 048.			2
100700096910	ALPUIN TOLEDO, MAURO LEONAR	47188799	EL PRAT DE LLOBREGAT	11.05.2010	150,00	RD 1428/03 117.1			
100450430678	SANS CORONAS, JUAN	38772180	MATARO	16.05.2010		RD 1428/03 048.			(1)
100047817165	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RUT	38146944	VILAFRANCA PENEDES	14.05.2010	150,00	RD 2822/98 010.1			
10045043419	ENETEC 1997 SL	B06445589	ALMENDRALEJO	03.12.2009		RD 1428/03 048.			(1)
100048401540	LA NEVERA EXTREMEÑA S L	B06470439	ALMENDRALEJO	26.05.2010	200,00	RD 2822/98 010.1			

100047605733	PRECIADO BARRERA, CANDIDO	M08665213	ALMENDRALEJO	12.05.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
100700102843	GARCIA MUÑOZ, GONZALO	BOLIVX3282141H	BADAJOS	24.05.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3
100450435706	PEREIRA DOS SANTOS, VALDIREX	8752161V	BADAJOS	16.06.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100404333891	CORDERO FONSECA, LUIS MARIA	A04588471	BADAJOS	08.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
100450412913	MESA GARCIA, MANUEL	08806840	BADAJOS	22.01.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
100450427930	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO	08821315X	BADAJOS	07.05.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
100700104025	SANTOS PEREZ, FCO JAVIER	08835724	BADAJOS	28.05.2010	200,00	RD 2822/98	012.51	
100600057359	RUIZ TOCON, FERNANDO JOSE	08845640	BADAJOS	17.04.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2
100404286621	PULIDO VELAZQUEZ, DAVID	80076165	BADAJOS	12.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
109450420899	LOZANO SALAZAR, TAMARA	80089939	BADAJOS	01.06.2010	310,00	RDL 339/90	009.1	
100600075970	ROMERO GOMEZ, JUAN JOSE	80048269	JEREZ DE CABALLEROS	29.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100450434192	CABEZAS RAMIREZ, JESUS	08676291	MERIDA	06.06.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100404313934	AMONTERO MARTIN, DAVID	28954574	MERIDA	20.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100450427990	SIDLO, JIRI	X3798254B	NAVALVILLAR DE PELA	07.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100047650763	SANCHEZ LERIA, CARMEN	06999711	CONQUISTA DEL GUAD	13.04.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	
100404313855	MOLDURAS BELIS S L	B06290381	VILLANUEVA DE SERENA	18.05.2010		RD 1428/03	052.	(1)
100450433242	TEJEDA GONZALEZ, MANUEL	33989123	VILLANUEVA DE SERENA	27.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100450433795	MARTINS FERREIRA ALEMMAO, A.	X7898459Y	A CORUÑA	31.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100450430162	FREIRE RODRIGUEZ SABIO, A.	32835846	S PEDRO DE NOS	14.05.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
109450412015	IMBLUSQUETA AGRICOLA S L	B11365863	EL PUERTO STA MARIA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450414450	FELIPE PARIENTE S L	B10194058	CACERES	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100700106990	COOPERATIVA DE ALCATADORE	F10011062	CACERES	08.06.2010	200,00	RD 2822/98	012.	
109450419095	MARCOS CALLE, GERARDO	06950065	CACERES	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047761445	DURAN PEREZ, LUIS MARIA	07013344	CACERES	07.04.2010	150,00	RD 772/97	012.4	
100600068771	LALMARAZ LUIS, FCO JAVIER	07464173	CACERES	02.05.2010		RD 1428/03	052.	(1)
109450415442	CABALLERO VAQUERO, LUIS M.	76010856	CACERES	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109600015210	OHORMIGO RODRIGUEZ, EDUARDO	76020655	CACERES	24.05.2010	760,00	RDL 339/90	072.3	
100047461577	VARGAS MONTAÑA, EMILIO	25388733	ALDEA MORET	24.05.2010	150,00	RD 772/97	012.4	
100700102624	SANCHEZ PERAL, MARIA JESUS	76032359	ALDEA MORET	22.05.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
100700104591	CURT MARIUS, MARIUS	X6316695K	CARCABOSO	30.05.2010	200,00	RD 1428/03	117.1	3
100700097689	ROSADO CANO, LORENZO	06962371	CASAR DE CACERES	12.05.2010	150,00	RD 772/97	012.4	
109450415430	CADENAS RODRIGUEZ, JUAN M.	00366168	CONQUISTA DE SIERRA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109404314922	HERNANDEZ GUTIERREZ, SALVAD	76110665	EL BATAN	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100700100962	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MARIA	07452861	HOLGUERA	18.05.2010	90,00	RD 1428/03	167.	
100700104323	SILVA VARGAS, MANUEL	06993441	MADRIGALEJO	29.05.2010	200,00	RD 1428/03	144.2	
109450411060	LINGURARU, VASILE	X8916472Q	MAJADAS	03.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450412787	JIMENEZ GOMEZ, BLAS JESUS	28959802	MALPARTIDA CACERES	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450413044	SANCHEZ BECEDAS, MARIA D.	44402344	MALPARTIDA CACERES	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100600070558	REGIS FLORES, SANTIAGO	07008121	MORALEJA	17.05.2010	200,00	RD 1428/03	048.	2
100600068709	PORRAS BECERRO, APOLINAR	07414342	NAVACONCEJO	01.05.2010		RD 1428/03	052.	(1)
100047695965	SALDANA CARBALLO, MA ANGELES	76012953	NAVALMORAL DE MATA	17.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
100450429676	GEXTREMEÑA DE PIEDRAS SL	B10294395	PLASENCIA	13.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100700045252	SANCHEZ MARIA, JESUS JAVIER	I1779137	PLASENCIA	20.05.2010	10,00	RD 772/97	003.2	
109450414127	JIMENEZ BRUNO, JOSE ANTONIO	44402161	PLASENCIA	24.05.2010	600,00	RDL 339/90	072.3	
100700097800	ALCON VAQUERO, MANUEL	76101825	PLASENCIA	12.05.2010	120,00	RD 1428/03	048.1	
100047830169	VARGAS VAZQUEZ, MARIA D.	76114204	PLASENCIA	23.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
100700102545	SALBA BERMEJO, ISAAC MIGUEL	76124492	PLASENCIA	22.05.2010	10,00	RD 772/97	003.2	
109404315471	MIGUEL GARZON, SANTIAGO	76129256	PLASENCIA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047768830	PROYECTOS HOSTELERIA 2007	B10369270	SAUCEDILLA	13.05.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
100450433606	GUERRERO CASTRO, MARIA	28939036	SIERRA DE FUENTES	29.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100700099613	MBAEY, IBRA	X1796243N	TALAYUELA	14.05.2010	150,00	RD 2822/98	012.5	
100047510114	CALLE CIUDAD, LUIS DE LA	05690767	CALZADA DE CALATRAVA	08.05.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
100600071990	MORO PALOMERO, AURELIO	07724066	Puertollano	16.05.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
109450412519	CORREA GUTIERREZ, ADIELA	X3723982Y	CASTELLON PLANA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450367400	CEZAR TRATAN, RADU	X7576248W	VILLARREAL	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109404334090	LASERNA SANTIAGO, ARMANDO	47071297	SISANTE	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450428702	MATEO FLANDORFER, ARMANDO	M42762306	LAS PALMAS G C	09.05.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2
100450428260	PERONO QUERIO, BENITO	X3314500Q	L ESCALA	08.05.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2
100450429273	VREESWIJK, PIETERNELLA	X8739121H	LLORET DE MAR	11.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100600052313	VERA MUÑOZ, ANGEL ANTONIO	70013336	CABANILLAS DEL CAMPO	27.03.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
109450407226	BOAL BERRUGUETE, NURIA	33528893	ALJARAQUE	19.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100600071940	LOPEZ MARTINEZ, JAVIER	26026873	JAEN	09.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100600062082	FUNES GARCIA, ANTONIO	26388368	JAEN	30.04.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100600059470	CHOXA MORALES, JUAN CARLOS	X4190297L	ALCALA DE HENARES	18.04.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2
100450427382	ZEL HAMZAOUI, YOUNES	X7528411M	ALCALA DE HENARES	29.04.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2
100450434982	JIMENEZ CASTRO, PEDRO	00279007	ALCALA DE HENARES	12.06.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100700102636	VILCHEZ HOZ, ALMUDENA	URSUL08990408	ALCALA DE HENARES	22.05.2010	90,00	RD 2822/98	049.1	
109450422288	SAN ROMAN RAMOS, JOSE ANTON	05355789	ALCOBENDAS	08.06.2010	600,00	RDL 339/90	009.1	
100600074990	TALAVERA RODRIGUEZ, FELIX	50151273	ALCOBENDAS	31.05.2010	500,00	RD 1428/03	048.	6
100450426640	GARCIA GIL, JAVIER	53107206E	ALCORCON	23.04.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
109450415806	CRESPON DUARTE, AVELINO	07429634	ARANJUEZ	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100700088895	BOUANI CHERRATI, HAYAT	X1141405F	COLLADO VILLALBA	25.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
100450430526	JOVANOVIC, MARKO	X3516807S	FUENLABRADA	15.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
109450406787	DANCIANU, GHEORCHITA	X6343961D	FUENLABRADA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450434908	CRESPON APARICIO, JUAN ANDRE	09453142	FUENLABRADA	12.06.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100404335190	GONZALEZ ROS, SERGIO	53730844S	GALAPAGAR	07.05.2010	100,00	RD 1428/03	048.	
100450431750	MENDOZA GARCIA, ANA ISABEL	52972521	GETAFE	20.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
109450411588	CHEN, JING	X1521862K	LEGANES	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450412969	GOMEZ BOLAÑOS, MARIA LEONOR	50052444	LEGANES	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450428740	SANZ RODRIGUEZ, EMILIO	51041950	LEGANES	09.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100700101917	MARTIN JIMENEZ, FRANCISCO	75998922	LEGANES	20.05.2010	90,00	RD 1428/03	090.1	
100450434118	SERVICIOS TECNICOS PARA EL	A80306145	MADRID	04.06.2010		RD 1428/03	048.	(1)
109450416720	OURBALTER SL	B44101921	MADRID	09.06.2010	310,00	RDL 339/90	009.1	
1004504317371	F R MARKETING ESPAÑA SL	B60063526	MADRID	20.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100450432330	ELECTRONIC ARTS SOFTWARE S	B81009151	MADRID	21.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100450431440	LSK IBERICA SL	B81038820	MADRID	19.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100700090798	INGESTRA CAPITAL SL	B82897646	MADRID	28.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	
109450413688	JARDINES DE SAN ROQUE SL	B83789099	MADRID	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450416227	CAMPDOL CURADO SL	B83916866	MADRID	24.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450432791	BETTER WORLD SL	B84851534	MADRID	24.05.2010		RD 1428/03	048.	(1)
100450434556	RESTAURANTE BUEN GUSTO SL	B85086882	MADRID	10.06.2010		RD 1428/03	048.	(1)

100450435846DA SILVA PORTO, CARLOS MANUX0350594M MADRID	17.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450434581BEATTIE , PATRICK CHARLES X6921027M MADRID	10.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100404334810SERRANO GARCIA, MARIA MAR 00412569 MADRID	28.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450430241HIGUERO ZUÑIGA, MIGUEL JUAN00418924 MADRID	14.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100450429550FERNANDEZ LOPEZ, PEDRO PABL01392041 MADRID	12.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450433357RODRIGUEZ ARCE, ALEJANDRO 01621115 MADRID	28.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109047827518FERNANDEZ CORTES, JENIFER 02265278 MADRID	22.06.2010	180,00	RDL 339/90 009.1	
109450420188DE LA SIERRA FRANCO, PATRICO02663941 MADRID	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100450431191VELA CARRION, VALENTIN 07223765 MADRID	17.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
109450420346SANCHEZ LORENZO, MARIA A. 07938710 MADRID	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
100450430733PEREZ MAURA, JAIME 14303064 MADRID	16.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100404286682CORPA DE LA FUENTE, FELIX 17696661 MADRID	13.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100047818947SIMON BARRUL, RAMON 50222899 MADRID	25.04.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	
100450430861MARTINEZ ALDA, DANIEL 51417269 MADRID	16.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450422347COURET MELENDEZ, SILVIA F. 51459825 MADRID	28.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450432584PAÑEDA REINLEIN, CARLOS 51636043 MADRID	23.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100450428714JIMENEZ MARTIN, DELFIN 51676397 MADRID	09.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100450433059PEDRERO DIAZ CANEJA, MA P. 51873778 MADRID	25.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450430836TONIOLO IBERICA SL B28803302 MEJORADA DEL CAMPO	16.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109450421077CORCODE , ANTON X7195998B MEJORADA DEL CAMPO	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
100700099250BERNARDO BAPTISTA, FRANCISCO0555651V MOSTOLES	13.05.2010		RD 1428/03 130.1	(1)
109450424170MARTIN DELGADO REVIEJO, ANG70791782 POZUELO DE ALARCON	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	
100450432420CONSTRUCCIONES LAZARO RUSS B84953165 SAN SEBASTIAN REYES	23.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450428921GONZALEZ AGUDO, SUSANA 51410856 SAN SEBASTIAN REYES	10.05.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2
109450417931EL KARCHOUHI , SAID X2209204P VALDEMORILLO	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
109450401078PAVON BELTRAN, ANGEL MARIO 01099416 VALDEMORO	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100450434003RUBIO ALONSO, MIGUEL ANGEL 07223557 VILLANUEVA DE CAÑADA	03.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100700104438GARCIA RIVAS, ROMAN 53153483 ALGARROBO	29.05.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	
100700104440GARCIA RIVAS, ROMAN 53153483 ALGARROBO	29.05.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	
109404308892SAN FRANCISCO QUINTANA, M. 09418548 NUEVA ANDALUCIA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100600068527OLIVENZA LOZANO, JUAN JOSE 15829060 ALSASUA	28.04.2010		RD 1428/03 052.	(1)
100450427734DA SILVA GOMES, JOAO MIGUELX1838102B VIGO	06.05.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2
109600025858RED ENLAZA COMUNICACIONES B39687173 SANTANDER	24.05.2010	400,00	RDL 339/90 072.3	
109450410547HOMANI , FARID X5414379H BEJAR	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100404313715PEREZ GARCIA, MIGUEL ESTEBA70932239 LOS SANTOS	29.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109404308855APARICIO LEON, EMILIO 07843228 SAN MORALES	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
109450407100MOYA AMADOR, MARIA ISABEL 53277254 CAMAS	03.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
109450400815IBÁÑEZ BAUTISTA, FRANCISCO 48958652R DOS HERMANAS	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
109600028288GARCIA VELEZ, MANUEL JESUS 45809605 PILLAS	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100450429299SANTOS REDONDO, JOSE IGNACI51329486 S JUAN AZNALFARACHE	11.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100404335164RODRIGUEZ SOTO, M TERESA 28523496 SEVILLA	06.05.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109700022030MARCOS HERNANDEZ, MARIA I. 39905257 TARRAGONA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100700085699FORESTAL DEL TEIDE S L U B38679072 ARAFO	20.04.2010	150,00	RD 2822/98 018.1	
109450408310TRANSRGARCAR SL B38017802 LA OROTAVA	03.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100700090427GONZALEZ GALLEGO, JOSE LUIS50055704 ILLESCAS	28.04.2010	90,00	RD 1428/03 154.	
109450411564FERNANDES SERAFIM, MANUEL AX8441541N RECAS	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	
100450424228DIAZ FERNANDEZ, CARLOS 04179140 TALAVERA DE LA REINA	04.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100047679698RAMOS REDONDO, ADOLFO 04176043 TALAVERA LA NUEVA	09.04.2010	150,00	RD 1428/03 018.2	3
100450435238PEREZ SANTANO, ELISABET 07051295 TOLEDO	12.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100600070030BONACHO VENTURA, JORGE A. Y0344865V VILLASECA DE SAGRA	14.05.2010	300,00	RD 1428/03 048.	4
100450422580MEDINA SENENT, FERNANDO 73529502 SEDAVI	31.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100404347890MARTIN GOMEZ, JESUS MARIA 16255016 VITORIA GASTEIZ	21.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450435160MONTESCO GROUP 21 SL B63754469 ZARAGOZA	13.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)

5566

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto

en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CACERES a 22 de julio de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José A. Espinosa Álvarez.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 100032502357	0611	PERIAÑEZ PERIAÑEZ ANDRES			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
10 01 10 00059578		CL VIRGEN DEL RIO 14	10193	TALAVAN	10 01 157 10 002422609	10 01
07 100032502357	0611	PERIAÑEZ PERIAÑEZ ANDRES			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
10 01 10 00059578		CL VIRGEN DEL RIO 14	10193	TALAVAN	10 01 157 10 002423922	10 01
07 100024260993	0611	COLMENERO GARCIA LUIS			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
10 01 10 00132633		CL JUAN XXIII 18	10550	ALISEDA	10 01 157 10 003026130	10 01
07 100044215816	0111	MELGAR RAMOS JUAN ANTONIO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
10 01 10 90000608		CL ARROYO VALHONDO CIS D 3 0	10004	CACERES	10 01 157 10 003077458	10 01
07 061021111523	0611	OLIVEIRA SOUZA JOSE LEONARDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 08 00069325		CL CRUZ 31	10187	ALBALA DEL CAUDILLO	10 01 212 08 003574325	10 01
07 460131324967	0521	ROSA PLASENCIA JOSE MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 02 01 00025056		CL GARCÍA PLATA DE OSMA 1 AT B	10005	CACERES	10 01 212 08 003581702	10 01
07 480081625559	0521	FRANCO JORGE MODESTO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 08 00198354		CL ISLA DE CRETA 2 2 C	10005	CACERES	10 01 212 08 004195529	10 01
07 091009657185	0611	SILVA BAUTISTA ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 04 00150449		CL JUAN GARCIA GARCIA 20 BJ C	10195	ALDEA MORET	10 01 212 10 002557601	10 01
07 351032265938	1221	VILLALBA - NATALIA INES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00274163		AV HERNAN CORTES 26 2 H	10004	CACERES	10 01 212 10 002568816	10 01
07 101014277504	0521	FRANCISCO NATALIO CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00196866		PP SAN FRANCISCO S/N 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 212 10 002579223	10 01
07 060055447086	0521	MEDINA BARROSO MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00198381		CL OAXACA 22 3 E	10005	CACERES	10 01 212 10 002582051	10 01
07 060046538951	0611	RODRIGUEZ BATALLOSO TEODORO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00119569		CL JUAN GARCIA GARCIA, 13 4 A	10005	CACERES	10 01 212 10 002588418	10 01
07 100038095823	0521	RODRIGUEZ CAMPS FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00129370		AV DE ESPAÑA 23 1 C	10002	CACERES	10 01 212 10 002609030	10 01
07 481004329722	0521	GARCIA BARRANTE MARIA LUISA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00109970		CL SAN JUAN 9	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 212 10 002611151	10 01
07 350037770023	0521	MUJICA SANTANA SALVADOR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00006304		AV DEA MERIDA BAR EL PUENTE 2	10980	ALCANTARA	10 01 212 10 002726743	10 01
10 10105070178	0111	JIMENEZ DELGADO JUAN MIGUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00128663		CL PRINCEPE FELIPE 3	10182	TORREORGAZ	10 01 212 10 002963381	10 01
07 100040778174	0521	MERINO ALVIZ MARTINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 10 00046343		AV BONDA 8 10 B	10002	CACERES	10 01 212 10 003063213	10 01
07 061008142522	0611	CARO MERINO EMILIO JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00282146		AV CERVANTES 4 1 A	10005	CACERES	10 01 212 10 003063516	10 01
10 10103546975	0111	FERINOX INSTALACIONE S, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 07 00233083		CL OCEANO PACIFICO 9	10003	CACERES	10 01 212 10 003063819	10 01
10 10104385926	0111	AUTOMOCION MALTRAVIE SO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 08 00127727		CL CHARCA MUSIA MAR CASPIO 27	10005	CACERES	10 01 212 10 003064021	10 01
10 10105333391	0111	MARTIN REYES SHEILA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00304879		AV DE LA BONDA 18	10005	CACERES	10 01 212 10 003064122	10 01
07 101014363790	0521	MIMOSO DUARTE TABARES TRAGUIL MARIA DULCE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00066019		CL RAMON Y CAJAL 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 212 10 003165869	10 01
07 101004536983	0521	LATCHAM - SALLY FRANCES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 10 00041289		AV RUTA DE LA PLATA 42 1 B	10001	CACERES	10 01 212 10 003286515	10 01
07 101011581914	0611	OUAZNI - FATIMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00274870		CL JUAN GARCIA GARCIA 16 B B	10195	ALDEA MORET	10 01 212 10 003288131	10 01
07 101011581914	0611	OUAZNI - FATIMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00274870		CL JUAN GARCIA GARCIA 16 B B	10195	ALDEA MORET	10 01 212 10 003288434	10 01
10 10103780482	0111	GARCIA GOMEZ VALENTIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00019539		PG GANADERO PARCELA 89-G 0	10004	CACERES	10 01 212 10 003445654	10 01
10 10104973178	0111	BORDALLO MARTIN RAYO ANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
10 01 09 00204445		CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 8	10002	CACERES	10 01 212 10 003446058	10 01
10 10104430483	0111	HOTEL CASA ESCOBAR-J EREZ, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 08 00186937		CL ALFACAR 15	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 218 08 003510465	10 01
07 101001465016	0521	FLORES MANGUT CRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 08 00191583		CL RIO ARAVALLE 9	10004	CACERES	10 01 218 08 003572103	10 01
07 101008374345	0521	VIDELA LLORENTE GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 08 00191684		CL COMARCA DE LA VERA 18	10001	CACERES	10 01 218 08 003572204	10 01
07 460147170929	0521	BARRIGON MORILLAS ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 08 00193304		CL VILLARREAL 2	10980	ALCANTARA	10 01 218 08 003573719	10 01
10 10103676008	0111	CDAD PROP AVENIDA VI RGEN DE GUADALUPE N 8 DE CACERES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 08 00194718		AV VIRGEN DE GUADALUPE 8	10001	CACERES	10 01 218 08 003576850	10 01
07 100044305641	0521	TRINIDAD MENA JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 08 00197243		CL PEÑAS 10 3	10003	CACERES	10 01 218 08 003579173	10 01
10 10101626981	0111	DILUX INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 10 00114344		CR NACIONAL 630 KM 543 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 218 10 002461308	10 01
10 10104462516	0111	CONRAFER, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 01 10 00108179		CL JUPITER 15	10004	CACERES	10 01 218 10 002461611	10 01

07 061002573813	0521	LLANO CASTILLA TOMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00109795		AV VIRGEN DE GUADALUPE 42 5ª D	10001	CACERES	10 01 218 10 002462015	10 01			
07 101002657106	0611	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA MONTAÑA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00114950		ZZ CASERIO DE LAS HUERTAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 218 10 002463025	10 01			
07 201000529911	0611	AVILA GALEANO JOSE FELIX			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00115455		CL DOCTOR LUIS CARRASCO 13	10550	ALISEDA	10 01 218 10 002463429	10 01			
07 101006194471	0521	GUERRERO FRANCO CAROLINA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00116869		CL BARRIONUEVO BAJO 96	10190	CASAR DE CACERES	10 01 218 10 002464641	10 01			
07 200042354208	0521	CHAVARRI PASCUAL PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00117071		CJ VARGAS LLOSAS-URB.LOS CASTELLANO 23	10003	CACERES	10 01 218 10 002464843	10 01			
07 280356631608	0521	RAMIREZ LARA MARCO AURELIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00117273		CL SAN JUAN DE LA CRUZ 4	10550	ALISEDA	10 01 218 10 002465045	10 01			
10 10105384925	0111	GONZALEZ SORIA, S.I.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00118990		CL EVORA 15	10005	CACERES	10 01 218 10 002466661	10 01			
07 100041477281	0611	VALLE LORENZO ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00121115		CL SECRETARIO ANGEL JULIAN 27	10879	ACEHUCHE	10 01 218 10 002468479	10 01			
07 100039261944	0521	DONOSO PULIDO EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00122024		CL ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO 6 5 B	10005	CACERES	10 01 218 10 002469388	10 01			
10 10105335516	1211	BORRELLA ROMERO JULIO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00122832		PZ FERDINAND MONTLANCH 27	10005	CACERES	10 01 218 10 002612363	10 01			
07 100037836044	0611	MUÑOZ ASENSIO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00122933		CL CARMEN GONZALEZ 6	10194	MONROY	10 01 218 10 002612464	10 01			
10 10105237708	0111	CONSTRUCTORA CEDAI 8 0, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00123034		AV ISABEL DE MOCTEZUMA (LOCAL 2) 9 BJ	10005	CACERES	10 01 218 10 002612565	10 01			
07 101002133407	0521	AMADO GARBAYA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00123640		CL LAS MARGARITAS 26	10004	CACERES	10 01 218 10 002613171	10 01			
07 101009232288	0521	NAVARRO OTANO MARIA LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00125054		CL DIEGO MARIA CREHUET 8 A 1ª D	10002	CACERES	10 01 218 10 002614383	10 01			
10 10105433223	1211	FERNANDEZ PEÑA MARIA INMACULAD			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00126266		CL LONDRES 22 2 B	10005	CACERES	10 01 218 10 002614787	10 01			
07 470035304141	0521	RAMOS BERROCAL RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00127781		CL GARCIA PLATA DE OSMÁ 4	10005	CACERES	10 01 218 10 002615696	10 01			
07 101008417791	0521	KUCAB - RICHARD			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00132027		CL COLON 12 A 3 D	10002	CACERES	10 01 218 10 002866785	10 01			
10 10104535971	1211	TEJADA GUIJO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00132330		AV HERNAN CORTES 28 4 B	10004	CACERES	10 01 218 10 002867088	10 01			
07 101014291547	1221	LA O ACOSTA LOURDES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00132532		CL NORIA NUEVA 25	10940	GARROVILLAS	10 01 218 10 002867189	10 01			
07 100024260993	0611	COLMENERO GARCIA LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00132633		CL JUAN XXIII 18	10550	ALISEDA	10 01 218 10 002867290	10 01			
10 10100713767	0111	FC GABINETE TECNICO PERICIAL COM.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00132734		CL MIGUEL SERRANO 15 B	10005	CACERES	10 01 218 10 002867391	10 01			
07 101011925555	0611	ANISOARA - RIZEA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00132835		CL CRUZ DE LAZARO 10 B	10170	MONTANCHEZ	10 01 218 10 002867492	10 01			
07 101013273451	0611	CROITORU - ALEXANDRU COSTE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00132936		ZZ LA CARRETONA 1	10001	CACERES	10 01 218 10 002867593	10 01			
07 101014099365	0611	DELGADO LEAL TAMARA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00133037		CL PLUS ULTRA 2 4 C	10001	CACERES	10 01 218 10 002867694	10 01			
10 10104676623	0111	TRIO DEL TRAMPAL, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00133239		CL HUERTOS 0	10160	ALCUESCAR	10 01 218 10 002867896	10 01			
07 100025843208	0611	DURAN FLORES JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00133542		ZZ FINCA BARQUERA BAJA 0	10550	ALISEDA	10 01 218 10 002868001	10 01			
10 10105381891	0114	AGRUPACION 6 TOROS 6, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00133845		CL NUÑEZ DE BALBOA 16	10164	VALDESALOR	10 01 218 10 002868405	10 01			
07 100045121653	0521	CERRO VACAS FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00133946		CL HERNAN CORTES 10 3ª A	10001	CACERES	10 01 218 10 002868506	10 01			
07 100035941009	0521	SUAREZ HURTADO FEDERICO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00134047		CL BARRIONUEVO 5 R	10003	CACERES	10 01 218 10 002868607	10 01			
07 101005380378	0521	VALLE TALAVERO ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00134148		CL ROSO DE LUNA 25	10003	CACERES	10 01 218 10 002868708	10 01			
07 101010351933	0521	PINO SANCHEZ MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00134350		CL SANGUINO MICHEL 10	10005	CACERES	10 01 218 10 002868809	10 01			
07 471021051932	0611	SAS - IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00137077		CL HERNANDEZ PACHECO 18 4 I	10002	CACERES	10 01 218 10 003114036	10 01			
10 10105511934	0111	PROMOC. E INVERSIONE S PROINDESUR30, PROM ACIAS2006, UT			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00137481		CL VIENA 4 1ª B	10001	CACERES	10 01 218 10 003114339	10 01			
07 100033548745	0521	MENDEZ GALLEGO GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00137986		CL CUAUHTEMOC 6	10005	CACERES	10 01 218 10 003114743	10 01			
10 10105025318	0111	SERVICIO EJECUCION FO RJADOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00138390		PG IND. LAS CAPELLANIAS PARCELA 10 0	10005	CACERES	10 01 218 10 003115147	10 01			
07 100044517930	0521	POLO GALLEGO BENITO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00141424		CL SANCHEZ MANZANO 9 4	10001	CACERES	10 01 218 10 003117571	10 01			
07 101014498378	1221	GUEVARA PELAEZ JOHN ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00141525		CL BADALONA 8 IZ 1 B	10005	CACERES	10 01 218 10 003117672	10 01			
07 061028662567	0611	RIMARIU - FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00141626		CL NEMESIO ROSCO 14	10160	ALCUESCAR	10 01 218 10 003117773	10 01			
10 10101766320	0111	ALCASARI S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00141727		AV RUTA DE LA PLATA 42	10002	CACERES	10 01 218 10 003117874	10 01			
10 10102707119	0111	ROSCO CASADO ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00141929		CL ISLA DE TENERIFE 12 1ª E	10001	CACERES	10 01 218 10 003118076	10 01			
10 10102994782	0111	EL HORNO DE GRETTEL S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00142030		CL ECUADOR - TRASERAS LOCAL 1	10005	CACERES	10 01 218 10 003118177	10 01			
07 100040595086	0521	AMADO AMADO FIDEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00142333		CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 10 3 F	10002	CACERES	10 01 218 10 003118581	10 01			
07 101000726705	0521	PULIDO ANTUNEZ MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00142838		CL PEDRO DE IBARRA 13 1 D	10004	CACERES	10 01 218 10 003119288	10 01			
07 101004976012	0521	MENDEZ SOLIS ANGEL LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00142939		CL BELGICA 4	10005	CACERES	10 01 218 10 003119389	10 01			
07 101010066387	0521	GONZALEZ DIAZ VICTOR ERNESTO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143040		CL RIO TORMES 6 1	10004	CACERES	10 01 218 10 003119490	10 01			

07 101012293246	0521 GORDILLO GALLARDO NURIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143141	AV ALEMANIA 7 6 B	10001	CACERES		10 01 218 10 003119692	10 01		
07 120047285620	0521 PADIAL PALOMINO PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143343	CL BADAJOZ 6 2 D	10002	CACERES		10 01 218 10 003119894	10 01		
07 280462641591	0521 ORTIZ CALVO JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143444	CL DIONISIO ACEDO 7 P1 4 C	10001	CACERES		10 01 218 10 003119995	10 01		
07 281177561344	0521 GONZALEZ VEGA RODRIGO HUMBERT			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143545	CL GARCIA PLATA DE OSMA 36 4º C	10001	CACERES		10 01 218 10 003120096	10 01		
07 080452225948	0521 PEREZ PIO DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143646	CL OAXACA 23 3 J	10005	CACERES		10 01 218 10 003120100	10 01		
07 100028795038	0521 BAZ HIPOLITO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143747	CL ARGENTINA 24 4 C	10001	CACERES		10 01 218 10 003120201	10 01		
07 100037480376	0521 SOLANO SEVILLA SANTIAGO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143848	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 13 3 D	10002	CACERES		10 01 218 10 003120302	10 01		
07 100038914764	0521 VILLEGAS MURIEL VALENTIN JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00143949	PL MARRON 1	10003	CACERES		10 01 218 10 003120403	10 01		
07 100040409372	0521 ENRIQUE SALGADO JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00144050	CL RODRIGUEZ DE LEDESMA 14 1 L8	10001	CACERES		10 01 218 10 003120605	10 01		
07 101011370736	0521 HURTADO VAQUERO SORAYA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00144454	CL RIO ARAVALLE 2	10003	CACERES		10 01 218 10 003121211	10 01		
07 211004668660	0521 MUÑOZ BERMEJO LAURA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00144656	CL CORNAVOL 5	10195	ALDEA MORET		10 01 218 10 003121514	10 01		
07 281127666867	0521 BARRERA JESUS GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00144757	CL HORNOS 11 2º DCH	10003	CACERES		10 01 218 10 003121615	10 01		
07 101009861071	0611 BOTEVA - NICU			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00144959	CL MIRA AL RIO 1 BJ F	10003	CACERES		10 01 218 10 003121918	10 01		
07 101002526154	0521 SAEZ MAROTO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00145868	AV BONDAD 2 4 A	10005	CACERES		10 01 218 10 003122827	10 01		
07 101011836538	0521 MENDOZA ANCHUNDIA KATIA ESPERANZA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00146070	CL LUXEMBURGO 5 4 A	10005	CACERES		10 01 218 10 003123029	10 01		
07 030073259181	0521 JOVER INIGUEZ RAUL FRANCIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00148191	CL JERUSALEM 1 3 C	10005	CACERES		10 01 218 10 003257213	10 01		
07 060054924296	0521 VALIENTE LOPEZ JOSE JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00148292	UR LAS ARENAS 103	10910	MALPARTIDA DE CACERE		10 01 218 10 003257314	10 01		
07 100036669519	0521 FORTUNATO LEO JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00148494	CL PLAZUELA DEL SOL 3	10910	MALPARTIDA DE CACERE		10 01 218 10 003257516	10 01		
07 101013149573	1221 GUEVARA PELAEZ LEIDY JOHANNA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00149609	CL BADALONA 8 1 B-I	10002	CACERES		10 01 218 10 003258021	10 01		
10 10104984902	0111 AGUILA MORADO JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00150215	CL SALAMANCA 20 BJ	10001	CACERES		10 01 218 10 003258122	10 01		
07 101013816853	0521 HOSPER - KIRSTEN MARIJE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00151427	CL BENAVENTE 20	10132	ALMOHARIN		10 01 218 10 003258627	10 01		
07 100040189811	0521 TOVAR ROSA JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00150417	CL OAXACA 6 1 A	10005	CACERES		10 01 218 10 003279037	10 01		
07 101011874833	0521 SOLANA CHAPARRO BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00141222	CL CARRERA 1 4º A	10003	CACERES		10 01 218 10 003280047	10 01		
07 101016105447	1221 HENDERSON CASTELLANOS YOLANDA MARIBEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00154861	CL SANGUINO MICHEL 6 2 E	10002	CACERES		10 01 218 10 003519820	10 01		
07 100029466661	0611 SILGADO PACHECO EUSTASIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00154962	PS DE LA HABANA 19 1 A	10550	ALISEDA		10 01 218 10 003519921	10 01		
07 101016721500	0611 JIRCA - ALEXANDRU			REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 01 10 00155063	CL FINCA LA HOJA DE SANTA MARIA 0	10950	BROZAS		10 01 218 10 003520123	10 01		
10 10104212538	0111 PROCASA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
10 01 09 00081072	CL SUIZA 1	10005	CACERES		10 01 303 10 002878206	10 01		
10 10104857990	0111 RODRIGUEZ CABEZAS DIEGO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
10 01 08 00084681	CL JUAN XXIII 4 1 B	10005	CACERES		10 01 303 10 003228214	10 01		
10 10104678441	0111 FELIPE VAQUERO MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 08 00113579	CL PEDRO ROMERO DE MENDOZA 17	10004	CACERES		10 01 313 08 003636969	10 01		
07 100036575448	0521 PEREZ PEREZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 92 00100482	IGLESIA 1	10185	BOTIJA		10 01 313 08 003651016	10 01		
07 100028325600	0521 MORENO CASTAÑO MARGARITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 97 00082538	PL MAYOR (IMPRESA MINERVA) 26 BJ	10003	CACERES		10 01 313 08 003651824	10 01		
07 100029788781	0521 REYES PUERTO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 01 00037503	CL ATAHUALPA 2 6 J	10005	CACERES		10 01 313 08 003652531	10 01		
07 100034984042	0611 VALLE VARILLA LORENZO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 03 00070293	CL OLIVO 8	10187	ALBALA DEL CAUDILLO		10 01 313 08 003653440	10 01		
07 101009654240	0611 BARRADO SANCHEZ IGNACIO ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 04 00049409	CL JUAN GARCIA GARCIA 0 6 C	10195	ALDEA MORET		10 01 313 08 003654046	10 01		
07 101011538262	0521 RUIZ CORRALES AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 07 00093445	CL RODANO, BLOQUE C 0 1 11	10195	ALDEA MORET		10 01 313 08 003657480	10 01		
10 10104125238	0111 JIGA INFORMATICA, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 07 00117794	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 4	10002	CACERES		10 01 313 08 003657581	10 01		
07 100042694431	0521 ACEDO VIVAS FRUCTUOSO JO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 07 00206613	CL ARSENIO GALLEGO 2 2 1 C	10004	CACERES		10 01 313 08 003659096	10 01		
10 10104960852	0111 MURIEL VIVAS JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 08 00018195	CL MANUEL PACHECO 2	10005	CACERES		10 01 313 08 003660009	10 01		
07 101003432904	0521 CARRERE RUIZ EMILIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 08 00071244	CL JUAN Gª Gª, Nª 14 -PORTAL 18 - 5 0	10195	CACERES		10 01 313 08 003661726	10 01		
10 10104767155	0111 MARQUEZ CARRETERO VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 08 00147632	AV ISABEL DE MOCTEZUMA 23	10005	CACERES		10 01 313 08 003665059	10 01		
07 101010685874	0521 MIHAYLOV GRAMENOV GEORGI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 08 00047501	CL PUENTE VADILLO 4	10003	CACERES		10 01 313 08 003751753	10 01		
07 100031831946	0521 CERCAS BARQUILLA JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 89 00021787	CL BERLIN 6 4º B	10005	CACERES		10 01 313 08 003765392	10 01		
10 10102919610	0111 SOLIS ALFONSO MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 01 00043361	CL OBISPO SEGURA SAEZ 3 5 A	10001	CACERES		10 01 313 08 003765901	10 01		
10 10102927488	0111 DURAN GALAN ELOY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 02 00086434	CL PIZARRO 57	10182	TORREORGAZ		10 01 313 08 003766002	10 01		
07 100044818731	0521 TORRES REYES DAVID JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 01 06 00016323	CL PICADERO 20 A	10003	CACERES		10 01 313 08 003766608	10 01		

07 100040671171	0611 LORENZO SOLANA MARIA CARMEN				
10 01 10 00106159	CL SAN JUAN 17	10879	ACEHUCHE	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100027545556	0611 PINO PEREZ DOMINGO				
10 01 10 00109694	CL VIRGEN DEL PILAR 42	10160	ALCUESCAR	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101008543386	0611 PINO GARCIA ANGEL				
10 01 10 00109896	CL PORTUGAL 13	10160	ALCUESCAR	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10006224850	0111 SANTANA MORENO ALEJANDRO				
10 01 10 00110102	CL EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 3	10160	ALCUESCAR	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 200042354208	0521 CHAVARRI PASCUAL PABLO				
10 01 10 00117071	CJ VARGAS LLOSAS-URB.LOS CASTELLANO 23	10003	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100044902391	0521 PASCUAL SANCHEZ MANUEL				
10 01 10 00119600	CL PIÑUELAS 6	10181	SIERRA DE FUENTES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100043370296	0521 PALLERO CHAMORRO JUAN CARLOS				
10 01 05 00132591	CL HERNANDEZ PACHECO S/N 0	10160	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101012400249	0521 BARRERA TALAVERO INES MARIA				
10 01 06 00240029	CL DEL CURA 70 1 I	10190	CASAR DE CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10103056016	0111 HERMANOS VIVAS EXTRE MADURA, S.L.				
10 01 08 00023249	AV ISABEL DE MOCTEZUMA LOCAL A-4 33	10005	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101006156075	0521 GOMEZ SAUCEDO MARQUEZ ALBERTO				
10 01 08 00106408	AV ESPAÑA 17 4 6	10002	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101006946425	0521 BARRIGA RODRIGUEZ MARIA LORENA				
10 01 09 00026310	CL ARRABALES 4 1	10550	ALISEDA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10105070178	0111 JIMENEZ DELGADO JUAN MIGUEL				
10 01 09 00128663	CL PRINCIPE FELIPE 3	10182	TORREORGAZ	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 280245598536	2300 LEONISIO MARQUEZ DOL ORES				
10 01 09 00132303	CL EVORA, 22 3 B	10005	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100033437193	0521 MORENO LUCAS GREGORIO				
10 01 09 00157763	CL SOLEDAD 58 BJ	10900	ARROYO DE LA LUZ	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 211032049033	0611 FARES - MOHAMMED				
10 01 09 00176153	CL LAGUNA 75	10192	HINOJAL	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10104102000	0111 KA-DOS DESARROLLOS D E OBRAS Y SUELOS, S. L.				
10 01 09 00224653	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 4 1 D	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 371013891072	0521 SOUILLOT GARCIA JENNIFER				
10 01 09 00246376	CL GIL CORDERO 19 B 3º D	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101009318982	0521 MORENO LUMBREERAS PAULA				
10 01 10 00005523	CL COMARCA DE LA VERA 30	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10104654290	0111 ASOCIACION DEPORTIVA NORBA				
10 01 10 00058972	CL APERADORES 1	10004	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100031586517	0521 RAMADA CARRETERO ELEUTERIA				
10 01 10 00059780	CL SANDE 44 1 D	10003	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 281021262012	0521 PEREZ POLO FRANCISCA				
10 01 10 00084133	CL ALCOR DE SANTA ANA Y DON JUAN 6	10004	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101010903520	0611 FONDON MARIN CAROLINA				
10 01 10 00084436	AV ISABEL DE MOCTEZUMA 35 4 I	10005	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 061011710203	0521 FERNANDEZ SOLANA JAVIER				
10 01 10 00099388	AV PANERAS 12 2 D	10003	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100037377316	0521 MURIEL MONGE JERONIMO				
10 01 10 00115354	AV GONZALO MINGO 3 BJ D	10004	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 481035124390	0111 MASCATE VARGEM LUIS JACINTO				
10 01 10 90001416	PA SAN FRANCISCO 0014 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101004464942	0521 PAIVA MEDIAVILLA JUAN CARLOS				
10 02 07 00147686	CL LUXEMBURGO 7	10005	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101004083410	0521 MATEO PEREZ JUAN				
10 03 10 00176956	CL GARCIA PLATA DE OSMÁ 18 4 A	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100041363410	0521 TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS				
10 01 00 00048687	AV VIRGEN DE GUADALUPE 42 1 A	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10104134231	0111 CENTRO DE MAYORES DE CACERES LA ESTRELLA, S.L.				
10 01 08 00193506	CL NAPOLES 1 BJ	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100041762928	0521 LANCHO TEJADO LUIS				
10 01 09 00091479	CL CONEJAL 8 2 E	10910	MALPARTIDA DE CACERE	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100033801046	0521 FLORENCIO PARDO VICENTE				
10 01 09 00147861	CL SARGENTO GARCIA LUCEÑO 16	10880	ZARZA LA MAYOR	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100045512481	0521 MUÑOZ LOPEZ BENEDICTO				
10 01 09 00150790	AV CONSTITUCION 16 1 A	10550	ALISEDA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101009237342	0521 MATEOS DE ABAJO JOSE JAVIER				
10 01 09 00182924	CL SAN JUSTO 35 1 E	10003	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100042303502	0521 LOZANO MACIAS PEDRO				
10 01 09 00279318	CL CACERES 2 E 1 D	10900	ARROYO DE LA LUZ	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101013268906	0521 GARCIA VADILLO ISABEL MARIA				
10 01 10 00013910	CL MORET 8	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 411037411585	0521 CASTRO GONZALEZ JESUS				
10 01 10 00040077	CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 10 3 D	10004	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100038293459	0521 IGLESIAS ARIAS MARIA ANGELES				
10 01 10 00088375	CL PEDRO ROMERO MENDOZA 1 4 C	10004	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101005136262	0521 CLAROS ANTUNEZ MARIA AGUSTINA				
10 01 10 00122226	CL GOMEZ BECERRA 2 4º A	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 061003744580	0111 DEL AMO SALVATIERRA ANTONIO JOSE				
10 01 10 90002123	CL ISLAS AZORES 21 4 B 0	10005	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101004083410	0521 MATEO PEREZ JUAN				
10 03 10 00176956	CL GARCIA PLATA DE OSMÁ 18 4 A	10001	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10102482403	0111 BAENA ALONSO JOSE MARIA				
10 01 06 00119787	CL ANTONIO HERNANDEZ GIL 41	10003	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100039995407	0521 GONZALEZ POLO PILAR				
10 01 08 00274338	CL DE LA CRUZ ROJA 3 1 A	10004	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10105070178	0111 JIMENEZ DELGADO JUAN MIGUEL				
10 01 09 00128663	CL PRINCIPE FELIPE 3	10182	TORREORGAZ	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
10 10104824143	0111 GAUDI 2007, S.L.				
10 01 09 00200304	AV VIRGEN DE LA MONTAÑA 7	10004	CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 101012264752	0521 BORRELLA ROCHA FRANCISCO JAVIE				
10 01 09 00278207	CL EL CURA 50	10190	CASAR DE CACERES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
07 100033947051	0521 CORRALES GARCIA ROSANA				

10 01 09 00294169	CL REVAL 2 2 B	10001	CACERES	10 01 313 10 002937012	10 01
07 101013252031	0521 WAITE - SHELLEY		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00007644	CR CIRCUNVALACION 0	10170	MONTANCHEZ	10 01 313 10 002937113	10 01
10 10005866455	0111 GENERAL DE SERVICIOS Y CONTRATAS REUNIDA S, S.A.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00077564	CL REPUBLICA ARGENTINAS/N 0	10001	CACERES	10 01 313 10 002937517	10 01
07 280334722338	0521 PULIDO RIVERA AGUSTIN MARIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00081406	AV VIRGEN DE GUADALUPE DESPACHOS PR 20	10001	CACERES	10 01 313 10 002937618	10 01
07 101004453828	0521 BERNAL VILLAR MARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00116667	CL LOS SAUCES 48	10004	CACERES	10 01 313 10 002938123	10 01
07 101004083410	0521 MATEO PEREZ JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 03 10 00176956	CL GARCIA PLATA DE OSMAR 18 4 A	10001	CACERES	10 01 313 10 002938527	10 01
07 101008723141	0521 GALAN MONTES PATRICIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00063665	CL JOSE BERMUDO MATEOS 15 2 F	10004	CACERES	10 01 313 10 002973889	10 01
07 100026510686	0521 BERROCAL NUÑEZ TOMAS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 94 00083867	CL SANGUINO MICHEL 28	10005	CACERES	10 01 313 10 003323796	10 01
07 100044205106	0611 VALERO SANTOS MARIA ROSA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 01 00098228	CL ALEGRIA 16	10132	ALMOHARIN	10 01 313 10 003323800	10 01
10 10102511196	0111 IGLESIAS VERDION ENRIQUE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 04 00068001	CL TRUJILLO 22 0 D	10004	CACERES	10 01 313 10 003324002	10 01
07 100043311288	0521 FRANCO FLORES DEODORO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 05 00034379	BD PUENTE ROMANO 28	10980	ALCANTARA	10 01 313 10 003324103	10 01
10 10104097047	0111 EXPOSITO BENITO GUILLERMO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 05 00105414	CL VIRGEN DE LA MISERICORDIA 5 2 I	10004	CACERES	10 01 313 10 003324204	10 01
07 491005962336	0611 RICO MENDEZ CINTIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 06 00060274	PZ PRIMERO DE MAYO 2 4 A	10195	ALDEA MORET	10 01 313 10 003324305	10 01
07 101000998002	0521 GALAN LOPEZ RAUL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00037090	CL RINCON DE LA MONJA 1 A	10003	CACERES	10 01 313 10 003325315	10 01
10 10104363088	0111 GARCIA JARILLO JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00180469	PZ DEL AMOR 3	10003	CACERES	10 01 313 10 003325921	10 01
07 100042655732	0521 SANCHEZ SANCHEZ ANGEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 08 00219370	CL EMILIO HERRERO 3 2º B	10002	CACERES	10 01 313 10 003326022	10 01
07 290089230168	0521 GIL AGUILAR MARIA LOURDES		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00065110	CL SANTA LUCÍA 30	10195	CACERES	10 01 313 10 003327638	10 01
07 101012281021	0521 JAEN BARRIOS ALBERTO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00109566	CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 20 4 A	10003	CACERES	10 01 313 10 003327840	10 01
07 101012258890	1221 PELAEZ OROZCO MARIA LUCELY		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00124118	CL BADALONA 8 IZ 1 B	10002	CACERES	10 01 313 10 003327941	10 01
07 080455932156	0521 AMADOR RAMOS INES		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00194947	CL PEÑA LARA, Nº 52 0	10001	CACERES	10 01 313 10 003328547	10 01
07 370034165419	0521 YAÑEZ MONTERO ANGEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00222532	CL POTOSI 22 BJ	10005	CACERES	10 01 313 10 003328749	10 01
07 100042303502	0521 LOZANO MACIAS PEDRO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 09 00279318	CL CACERES 2 E 1 D	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 313 10 003329658	10 01
07 101013252031	0521 WAITE - SHELLEY		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00007644	CR CIRCUNVALACION 0	10170	MONTANCHEZ	10 01 313 10 003330062	10 01
10 10006355394	0111 MERINO HORGADO ANDRES		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00028155	CL RONDA DE LA PIZARRA 8 BJ	10005	CACERES	10 01 313 10 003330567	10 01
07 280423444602	0521 HARO ALVAREZ CARLOS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00052104	CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES	10 01 313 10 003330971	10 01
07 101003468973	0521 VICARIO MILLE MARIA ROSARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00060790	CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES	10 01 313 10 003331375	10 01
07 101002452291	0521 MELERO BERROCAL JULIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00069076	CL VIRGEN DE FATIMA 7 4 B	10182	TORREORGAZ	10 01 313 10 003331577	10 01
07 100026486943	0521 JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00078170	CL MARIA AUXILIADORA 8 2 A	10003	CACERES	10 01 313 10 003331880	10 01
07 101001501994	0521 PALACIOS PAJARES FAUSTINO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00085345	CL HONDURAS 22	10005	CACERES	10 01 313 10 003332789	10 01
10 10105391894	0111 IGLESIAS HERNANDEZ JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00086658	CL PADRE BAYLE 3 5	10004	CACERES	10 01 313 10 003332890	10 01
07 101002657106	0611 VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA MONTAÑA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00114950	ZZ CASERIO DE LAS HUERTAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 003334207	10 01
07 201000529911	0611 AVILA GALEANO JOSE FELIX		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00115455	CL DOCTOR LUIS CARRASCO 13	10550	ALISEDA	10 01 313 10 003334409	10 01
10 10104110888	0111 PACHECO CARRETERO FRANCISCA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00121014	CL EGIDO DEL SANTO 56	10190	CASAR DE CACERES	10 01 313 10 003335520	10 01
07 100037533324	0521 PANIAGUA SANDIN SANTIAGO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00127478	AV VIRGEN DE GUADALUPE 6 9 D	10001	CACERES	10 01 313 10 003336429	10 01
10 10104535971	1211 TEJADA GUIJO FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00132330	AV HERNAN CORTES 28 4 B	10004	CACERES	10 01 313 10 003337035	10 01
07 101014291547	1221 LA O ACOSTA LOURDES		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00132532	CL NORIA NUEVA 25	10940	GARROVILLAS	10 01 313 10 003337136	10 01
07 101014099365	0611 DELGADO LEAL TAMARA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00133037	CL PLUS ULTRA 2 4 C	10001	CACERES	10 01 313 10 003337237	10 01
07 100035941009	0521 SUAREZ HURTADO FEDERICO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00134047	CL BARRIONUEVO 5 R	10003	CACERES	10 01 313 10 003337439	10 01
07 101005380378	0521 VALLE TALAVERO ELENA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00134148	CL ROSO DE LUNA 25	10003	CACERES	10 01 313 10 003337540	10 01
07 101010351933	0521 PINO SANCHEZ MARIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00134350	CL SANGUINO MICHEL 10	10005	CACERES	10 01 313 10 003337641	10 01
07 101010351933	0521 PINO SANCHEZ MARIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00134350	CL SANGUINO MICHEL 10	10005	CACERES	10 01 313 10 003337742	10 01
07 101010351933	0521 PINO SANCHEZ MARIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00134350	CL SANGUINO MICHEL 10	10005	CACERES	10 01 313 10 003337843	10 01
07 100033548745	0521 MENDEZ GALLEGO GUILLERMO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00137986	CL CUAUHTEMOC 6	10005	CACERES	10 01 313 10 003338348	10 01
07 100028795038	0521 BAZ HIPOLITO JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00143747	CL ARGENTINA 24 4 C	10001	CACERES	10 01 313 10 003338752	10 01
07 100040409372	0521 ENRIQUE SALGADO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 10 00144050	CL RODRIGUEZ DE LEDESMA 14 1 L8	10001	CACERES	10 01 313 10 003338853	10 01
07 280244873864	0521 SECO ORTES LUISA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 01 91 00188058	PL SAN PEDRO DE ALCANTARA 2 DC 3 F	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 003406551	10 01

07 100043410716	0521 SAGUILLO GONZALEZ CARLOS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 03 00099090	CL MUÑOZ CHAVES 5 2 C	10003	CACERES		10 01 313 10 003406753	10 01	
10 10102518068	0111 CONSULTORIA EXTREMEÑA A DE RIESGOS LABORAL ES, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00072355	AV VIRGEN DE GUADALUPE 35 7ª L2	10001	CACERES		10 01 313 10 003407258	10 01	
07 101006070391	0521 GARCIA VAZQUEZ ANDRES AVELINO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00173496	CL LA ROCHE SUR YON 1 3 D	10005	CACERES		10 01 313 10 003407359	10 01	
07 101008572789	0521 ALVAREZ MERINO FERNANDO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00207145	AV LA BONDAD 8 10 B	10005	CACERES		10 01 313 10 003407460	10 01	
07 101005058157	0521 GOMEZ VINAGRE LORENZO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00266153	CL LA ROCHE SUR YON, BL. 11 - 2 1 A	10004	CACERES		10 01 313 10 003407561	10 01	
07 281099689845	0521 GONZALEZ SANCHEZ DAVID			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00059349	CL CONGREGACION HIJAS DE LA VIRGEN 11	10500	VALENCIA		10 01 313 10 003407763	10 01	
10 10105171828	1211 CHAVES ZAMORANO JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00074911	CL CUAUHTEMOC 3 5 D	10005	CACERES		10 01 313 10 003407864	10 01	
07 101008247033	0521 PEREZ CLEMENTE VICTOR JOSE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00099058	AV ALEMANIA 1 8 J	10001	CACERES		10 01 313 10 003407965	10 01	
10 10102404193	0111 ALTAMIRANO MARTIN ANTONIO AGUS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00107041	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 1 5 C	10001	CACERES		10 01 313 10 003408066	10 01	
10 10105234270	0111 DE ACOSTA REDONDO JORDI JESUS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00162817	CL GOMEZ BECERRA 14 6ª N	10001	CACERES		10 01 313 10 003408167	10 01	
10 10004079736	0111 SALGADO CONEJERO ANGEL LUIS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00193937	AV ALEMANIA 1 10 A	10001	CACERES		10 01 313 10 003408268	10 01	
10 10104183337	0111 TEMI TOURS, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00199290	PZ CONCEPCION 8 BJ	10003	CACERES		10 01 313 10 003408470	10 01	
07 371013891072	0521 SOUILLOT GARCIA JENNIFER			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00246376	CL GIL CORDERO 19 B 3ª D	10001	CACERES		10 01 313 10 003408672	10 01	
07 100040778174	0521 MERINO ALVIZ MARTINA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00046343	AV BONDAD 8 10 B	10002	CACERES		10 01 313 10 003410288	10 01	
07 100026486943	0521 JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00078170	CL MARIA AUXILIADORA 8 2 A	10003	CACERES		10 01 313 10 003410692	10 01	
10 10104927914	1211 SANCHEZ JIMENEZ LUIS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00084234	CL BARRERON 8 3 C	10004	CACERES		10 01 313 10 003410894	10 01	
10 10105277013	1211 DELGADO JORDAN JUANA DOLORE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00094944	CL ATAHUALPA 4 6 L	10005	CACERES		10 01 313 10 003411100	10 01	
10 10104462516	0111 CONRAFER, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00108179	CL JUPITER 15	10004	CACERES		10 01 313 10 003411403	10 01	
07 101005252359	0521 PAVON MANSO BEATRIZ			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00116768	CL LOS CIPRESES 39	10004	CACERES		10 01 313 10 003412312	10 01	
07 101005252359	0521 PAVON MANSO BEATRIZ			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00116768	CL LOS CIPRESES 39	10004	CACERES		10 01 313 10 003412413	10 01	
07 101005252359	0521 PAVON MANSO BEATRIZ			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00116768	CL LOS CIPRESES 39	10004	CACERES		10 01 313 10 003412514	10 01	
10 10104535971	1211 TEJADA GUIJO FRANCISCO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00132330	AV HERNAN CORTES 28 4 B	10004	CACERES		10 01 313 10 003413625	10 01	
10 10100713767	0111 FC GABINETE TECNICO PERICIAL COM.B.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00132734	CL MIGUEL SERRANO 15 B	10005	CACERES		10 01 313 10 003413726	10 01	
07 100035941009	0521 SUAREZ HURTADO FEDERICO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00134047	CL BARRIONUEVO 5 R	10003	CACERES		10 01 313 10 003413827	10 01	
10 10102707119	0111 ROSCO CASADO ADRIAN			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00141929	CL ISLA DE TENERIFE 12 1ª E	10001	CACERES		10 01 313 10 003414130	10 01	
07 100038914764	0521 VILLEGAS MURIEL VALENTIN JAVIER			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00143949	PL MARRON 1	10003	CACERES		10 01 313 10 003414231	10 01	
07 101011614549	0521 DE LA CALLE FRANCO LUIS ENRIQUE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00144555	CL GIL CORDERO 8 2	10001	CACERES		10 01 313 10 003414332	10 01	
10 10103868489	0111 SANCHEZ CASTILLO FERNANDEZ ESPINA MARIA MERCEDES			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 02 07 00108381	CL GARCIA PLATA DE OSMÁ 1 AT B	10001	CACERES		10 01 313 10 003414433	10 01	
07 100039121191	0521 EXPOSITO CARRERO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 93 00129613	CL LA ENCINA 18 BJ	10002	CACERES		10 01 313 10 003464650	10 01	
10 10102518068	0111 CONSULTORIA EXTREMEÑA A DE RIESGOS LABORAL ES, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00072355	AV VIRGEN DE GUADALUPE 35 7ª L2	10001	CACERES		10 01 313 10 003465458	10 01	
07 101013085717	0521 NUÑEZ ROMAN RAQUEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00044902	CL LUIS CHAMIZO 11 BJ	10910	MALPARTIDA DE CACERE		10 01 313 10 003466064	10 01	
07 100036003552	0521 TALAVERA PINO JUAN JOSE			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 09 00251329	CL HERMANDAD 11	10002	CACERES		10 01 313 10 003466468	10 01	
10 10005810881	0111 RAMOS CAMBERO GERMAN			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00129704	CL CASTILLEJO 34	10900	ARROYO DE LA LUZ		10 01 313 10 003468286	10 01	
10 10104984902	0111 AGUILA MORADO JOSE MARIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00150215	CL SALAMANCA 20 BJ	10001	CACERES		10 01 313 10 003469401	10 01	
10 10104984902	0111 AGUILA MORADO JOSE MARIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00150215	CL SALAMANCA 20 BJ	10001	CACERES		10 01 313 10 003469502	10 01	
10 10101929402	0111 SANTILLANA BARRAGAN MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 98 00044674	AV PORTUGAL 4	10001	CACERES		10 01 313 10 003500723	10 01	
07 100044163575	0521 CARRASCO SALGADO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 07 00173772	CL MIGUEL HERNANDEZ 52 B	10182	TORREORGAZ		10 01 313 10 003501127	10 01	
10 10104134231	0111 CENTRO DE MAYORES DE CACERES LA ESTRELLA, S.L.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 08 00193506	CL NAPOLES 1 BJ	10001	CACERES		10 01 313 10 003501834	10 01	
07 101013268906	0521 GARCIA VADILLO ISABEL MARIA			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00013910	CL MORET 8	10001	CACERES		10 01 313 10 003503147	10 01	
10 10105049364	0111 MONTERO ANTUNEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00057861	CL POZO BLANCO 19	10879	ACEHUCHE		10 01 313 10 003503551	10 01	
10 10102064087	0111 SANCHEZ DOS COM.B.			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00078978	AV ESPAÑA 24	10001	CACERES		10 01 313 10 003503753	10 01	
07 101005252359	0521 PAVON MANSO BEATRIZ			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00116768	CL LOS CIPRESES 39	10004	CACERES		10 01 313 10 003504662	10 01	
07 100043600470	0611 FLORES SUITA ALEJANDRO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00118889	CL LIZAUZ 41	10950	BROZAS		10 01 313 10 003504864	10 01	
07 100033548745	0521 MENDEZ GALLEGO GUILLERMO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00137986	CL CUAUHTEMOC 6	10005	CACERES		10 01 313 10 003505369	10 01	
07 100040595086	0521 AMADO AMADO FIDEL			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 01 10 00142333	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 10 3 F	10002	CACERES		10 01 313 10 003505470	10 01	
07 101005311165	0521 TOVAR PEDRERO ABRAHAN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO	CUENTAS C.Y.A.		

10 01 10 00085446		CL LOS LIRIOS 5	10004	CACERES	10 01 315 10 003006124	10 01
10 10105391894	0111	IGLESIAS HERNANDEZ JUAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
10 01 10 00086658		CL PADRE BAYLE 3 5	10004	CACERES	10 01 315 10 003405743	10 01
10 10005810881	0111	RAMOS CAMBERO GERMAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
10 01 10 00129704		CL CASTILLEJO 34	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 315 10 003461822	10 01
07 101001501994	0521	PALACIOS PAJARES FAUSTINO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
10 01 10 00085345		CL ALCOR DE SANTA ANA Y D. JUAN 6	10192	CACERES	10 01 315 10 003499208	10 01
10 10104673589	0111	PARRA OROZCO FELIX E		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 08 00152581		PZ 1º DE MAYO 2	10001	CACERES	10 01 333 08 003764786	10 01
07 100044091130	0521	REMEDIOS LOPEZ PEDRO EMILIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 08 00174207		CL ISLAS AZORES 1 3 A	10005	CACERES	10 01 333 08 004113986	10 01
10 10103407741	0111	HOSTELERIA MERINO GA RCIA, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00072211		CR DE SIERRA DE FUENTES NAC 521 KM 0	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 333 10 002600069	10 01
10 10101669724	0111	DOMINGUEZ GOMEZ JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 08 00220986		CL MIRA AL RIO 13	10002	CACERES	10 01 333 10 002541029	10 01
10 10104908514	1211	BOUCHRIT - HICHAM		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 08 00148036		CL CAMINO LLANO 7 1 C	10002	CACERES	10 01 333 10 002616609	10 01
10 10105145960	0111	STUDIOS FINANCIEROS BELLOW, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 09 00069958		CL OBISPO CIRIACO BENAVENTE 8 BJ	10001	CACERES	10 01 333 10 002616710	10 01
07 101000055280	0521	ZAMORA LNEROS JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00085244		ZZ LAS ARENA ,CALLE 3 98	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 333 10 002642776	10 01
07 101006787080	0521	VALIENTE BORREGUERO VICTOR		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00085547		AV PORTUGAL 11 12 A	10001	CACERES	10 01 333 10 002642877	10 01
07 131017420858	0611	HERNANDEZ PARDO MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 06 00158284		CL JESUS DE NAZARET 45 1 B	10004	CACERES	10 01 333 10 002656015	10 01
07 101003468973	0521	VICARIO MILLE MARIA ROSARIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00060790		CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES	10 01 333 10 002656318	10 01
10 10105320257	0111	SOLIS BARATA GEMA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 09 00254359		CL ANTONIO HURTADO 27 BJ	10002	CACERES	10 01 333 10 002683091	10 01
07 101013549293	0611	ABANTO QUISPE OSMAR JHONATAN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 08 00154100		CL PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO 2 5 A	10002	CACERES	10 01 333 10 002933877	10 01
07 101001501994	0521	PALACIOS PAJARES FAUSTINO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00085345		CL HONDURAS 22	10005	CACERES	10 01 333 10 003003393	10 01
07 101013219901	0521	MANGAS CAMPOS ELOY		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 07 00112643		CL RODANO _____C-2 10 0	10195	CACERES	10 01 333 10 003052503	10 01
10 10105145960	0111	STUDIOS FINANCIEROS BELLOW, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 09 00069958		CL OBISPO CIRIACO BENAVENTE 8 BJ	10001	CACERES	10 01 333 10 003066445	10 01
10 10104256388	0111	PELUQUERIAS DAVID RA MOS PUERTAS, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00079079		CL ALFONSO DIAZ DE BUSTAMANTE 7	10005	CACERES	10 01 333 10 003066546	10 01
10 10105454138	0111	BARROSO FERNANDEZ MIRIAM		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00089890		CL KINEA 6	10190	CASAR DE CACERES	10 01 333 10 003066748	10 01
10 10100989108	0111	EN CLAVE PROMOCIONAL I, S.A.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
10 01 10 00097974		CL ANA MARISCAL 9 1 D	10004	CACERES	10 01 333 10 003109588	10 01
07 061022510040	0611	SOSA - ALFREDO RAMON		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
10 01 08 00257867		CT TRUJILLO.FINCA MARIMARCO ABAJO 0	10001	CACERES	10 01 348 10 002603572	10 01
07 061022510141	0611	ARELLANO DE SOSA - VALERIA ANALIA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
10 01 08 00257968		CT TRUJILLO FINCA MARIMARCO ABAJO 0	10001	CACERES	10 01 348 10 002605794	10 01
07 100020478401	0521	GARCIA GUTIERREZ JOSE LUIS		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
10 01 09 00250016		CL CESAR VALLEJO 2 B	10005	CACERES	10 01 348 10 002994909	10 01
07 050016099867	0521	SANCHEZ PEREZ PEDRO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
10 01 05 00021043		CL SAN PEDRO 8	10200	TRUJILLO	10 01 348 10 003099181	10 01
07 100036185226	0611	GOMEZ CHAVERO FACUNDO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
10 01 10 00084335		ZZ LAS LANCHUELAS 0	10519	LANCHUELAS (LAS)	10 01 348 10 003320665	10 01
07 061020745549	0611	ARIAS BARBERO FELIX		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
10 01 10 00028862		CL LAS PORTADAS 35	10184	TORREMOCHA	10 01 348 10 003320766	10 01
07 061011710203	0521	FERNANDEZ SOLANA JAVIER		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
10 01 10 00099388		AV PANERAS 12 2 D	10003	CACERES	10 01 350 10 002886488	10 01
10 10104535971	1211	TEJADA GUIJO FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
10 01 10 00132330		AV HERNAN CORTES 28 4 B	10004	CACERES	10 01 350 10 003461115	10 01
07 100035941009	0521	SUAREZ HURTADO FEDERICO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
10 01 10 00134047		CL BARRIONUEVO 5 R	10003	CACERES	10 01 350 10 003461216	10 01
07 101003051469	0611	RAMIREZ VARGAS JOAQUIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 98 00016584		CL ALONDRA 3	10005	CACERES	10 01 351 08 003562403	10 01
07 280445091564	0521	PEREZ CORTIJO ALFREDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 08 00094280		CL DIEGO MARIA CREHUET 8 A 2 IZ	10004	CACERES	10 01 351 08 003746703	10 01
07 280362773728	0521	JIMENEZ JIMENEZ ALFONSO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 03 00128901		CL SANGUINO MICHEL 1 6 A	10001	CACERES	10 01 351 08 004121161	10 01
07 100036185226	0611	GOMEZ CHAVERO FACUNDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 10 00084335		ZZ LAS LANCHUELAS 0	10519	LANCHUELAS (LAS)	10 01 351 10 002423417	10 01
07 101010845320	0611	CALERO ESCUDERO FELIX		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 09 00164534		CL JOAQUIN SAMA 9 2 A	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 351 10 002489293	10 01
10 10103122906	0111	SANDE MORALES JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 02 00049755		CL EVORA 3 4 A	10005	CACERES	10 01 351 10 002532137	10 01
10 10105257007	0111	JIMENEZ BARGAS ARTURO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 09 00112701		AV ISABEL DE MOCTEZUMA 9 2 1º 5	10005	CACERES	10 01 351 10 002544564	10 01
07 370034165419	0521	YAÑEZ MONTERO ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 09 00222532		CL POTOSI 22 BJ	10005	CACERES	10 01 351 10 002546281	10 01
07 101011842295	1221	BONILLA HERNANDEZ MARIA SOCORRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 09 00245669		CL EMILIO HERRERO 1 3º B	10002	CACERES	10 01 351 10 002547901	10 01
07 100036685885	0521	BERNALDEZ GOMEZ CARO MARIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 96 00033506		SAN JOSE 21 0	10004	CACERES	10 01 351 10 002556385	10 01
07 100024586046	0521	CAMPOS IGLESIAS SALUSTIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 04 00129534		CL OCEANO ATLANTICO 26	10005	CACERES	10 01 351 10 002589832	10 01
07 100024851380	0521	MARTIN RAYO ALFAGEME MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 04 00129635		CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 8 5º A	10002	CACERES	10 01 351 10 002636211	10 01
07 100037124308	0611	VAQUERO PEREZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 95 00027819		CL SANTIAGO 39	10190	CASAR DE CACERES	10 01 351 10 002810205	10 01
07 080525289479	0521	HERNANDEZ DOMINGUEZ ANTONIO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 05 00037817		CL JUAN GARCIA GARCIA 18 1 B	10195	CACERES	10 01 351 10 002821925	10 01
10 10102482403	0111	BAENA ALONSO JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 01 06 00119787		CL ANTONIO HERNANDEZ GIL 41	10003	CACERES	10 01 351 10 002827480	10 01

62 10 10 00042177	CL ALFONSO IX 25	10001	CACERES	10 01 855 10 002618730	10 01
10 10104854556	0111 ESPADA DURAN ANA ISABEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00046928	CL HERVAS 10	10195	ALDEA MORET	10 01 855 10 002619740	10 01
10 10100938079	0111 ARAGONESES ARENAS PEDRO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00002468	CL MORALEJA 6 2º C	10003	CACERES	10 01 855 10 002655005	10 01
10 10104626709	0111 CASARES DAZA JOSE LUIS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00053796	CL JOSE CABRERA 1	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 855 10 002655106	10 01
10 10105659454	0111 RONCERO ALCALA MIGUEL ANGEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00041470	CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 24 2 1º B	10001	CACERES	10 01 855 10 002655409	10 01
07 130043263735	0521 SAEZ PEREZ FRANCISCO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 08 00059806	CL DAMAS 15 2 A	10003	CACERES	10 01 855 10 002711181	10 01
07 101007582379	0521 BERNALDEZ BACHILLER GONZALO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 08 00035251	CL SAN JOSE 21	10004	CACERES	10 01 855 10 002854863	10 01
10 10103625383	0111 MANGAS-PRIETO-GABALDON EXTREMADURA, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 09 00044271	AV VIRGEN DE GUADALUPE 35 A 3 L3	10001	CACERES	10 01 855 10 002952873	10 01
07 080323683063	0521 ARENAS MELLADO ALEJANDRO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00016414	CL JUAN GARCIA GARCIA 17 B C	10195	ALDEA MORET	10 01 855 10 003092919	10 01
10 10104626709	0111 CASARES DAZA JOSE LUIS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00053796	CL JOSE CABRERA 1	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 855 10 003137981	10 01
07 241003273832	0521 VILLA RODRIGUEZ JONAS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00040258	CL CERREZO 21	10005	CACERES	10 01 855 10 003178300	10 01
07 101007056559	0521 SEBBAH - SAID		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00049251	CL ESPAÑOLETA 6 1 D	10003	CACERES	10 01 855 10 003178401	10 01
10 10103833228	0111 DOMINGUEZ MAYO JUAN JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00059456	CL BARRIONUEVO 33	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 855 10 003281764	10 01
10 10100938079	0111 ARAGONESES ARENAS PEDRO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00002468	CL MORALEJA 6 2º C	10003	CACERES	10 01 855 10 003487484	10 01
10 10104155348	0111 CANALONES CACERES, S.L.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 10 00014794	CL OCEANO ARTICO 23	10005	CACERES	10 01 855 10 003487585	10 01
07 100025566150	0521 LUNA BURDALO GABINO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 10 09 00092165	CL ATAHUALPA 4	10005	CACERES	10 01 855 10 003487787	10 01
10 02105200801	0111 CAMPOS BRAVO JUAN		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00003579	CL OAXACA 22 4 E	10005	CACERES	10 01 877 10 002377745	10 01
07 100038088951	0521 CEA ALONSO LIEVANA SANTIAGO LUIS		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00082263	CL CRISTU BENDITO 8 5 D	10005	CACERES	10 01 877 10 002378250	10 01
10 10104824042	0111 PLATERO GRACIA BERNARDO		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00075088	CL SEGOVIA 29 5 D	10005	CACERES	10 01 877 10 002406946	10 01
10 10104337628	0111 DURAN ROMAN ELOY		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00021666	CL VIRGEN DE FATIMA 7	10182	TORREORGAZ	10 01 877 10 002408764	10 01
10 10004602324	0111 CORCHOS GUERRERO, S.A.		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00105909	CL APARTADO 13 0	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 877 10 003024716	10 01
10 10102071767	0111 DURAN LASO S.L.		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00079031	CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 003027443	10 01
10 10103414108	0111 DULYPAN, S.L.		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00056803	PG CHARCA DEL HAMBRE. SEMILLERO EMP 2	10190	CASAR DE CACERES	10 01 877 10 003028150	10 01
10 10103636501	0111 PINTESA COLOR,S.L.		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00076506	CL LONDRES 17	10005	CACERES	10 01 877 10 003028453	10 01
07 101014135034	0521 AGUALIMPIA AGUILAR DACIER ANTONIO		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00025407	CL SAN VICENTE DE PAUL 5 2 IZQ	10001	CACERES	10 01 877 10 003029665	10 01
10 10004175928	0111 DURAN LASSO FRANCISCO		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00084283	CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 003039769	10 01
10 10007008025	0111 BARRIGON MORILLAS ANDRES		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 08 00072031	AV RAMON Y CAJAL 11 1	10004	CACERES	10 01 877 10 003054018	10 01
07 100038088951	0521 CEA ALONSO LIEVANA SANTIAGO LUIS		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00082263	CL CRISTU BENDITO 8 5 D	10005	CACERES	10 01 877 10 003064223	10 01
07 100039671162	0521 JIMENEZ SOSA AGUSTIN M		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00042278	AV ANTONIO HURTADO 4 0	10002	CACERES	10 01 877 10 003064728	10 01
10 10100414582	0111 VELARDO MONTES RODRIGO		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00078021	CL DIEGO MARIA CREHUET 24 BJ	10002	CACERES	10 01 877 10 003065839	10 01
10 10105030267	0111 LOBATO COBO PEDRO		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00004360	CL JOSELITO ROMERO 46	10004	CACERES	10 01 877 10 003089986	10 01
10 10103515956	0111 MENDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00085091	CL CARVAJAL LANCASTER 6 2	10004	CACERES	10 01 877 10 003090087	10 01
10 10103716626	0111 MOLANO TATO JOSE ANGEL		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00093680	CL DE LAS ACACIAS 5	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 877 10 003097262	10 01
07 280455794304	0521 JIMENEZ SANCHEZ YOLANDA		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00016616	PZ PRINCIPE FELIPE 3	10182	TORREORGAZ	10 01 877 10 003097464	10 01
10 10105659454	0111 RONCERO ALCALA MIGUEL ANGEL		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00041470	CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 24 2 1º B	10001	CACERES	10 01 877 10 003097666	10 01
07 100042173762	0521 BARROSO GARCIA JOAQUIN ANGE		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 08 00024137	CL TENERIAS 6	10003	CACERES	10 01 877 10 003098979	10 01
10 10104634890	0111 PARRO SANTIBAÑEZ RAFAEL		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00029117	CL CERRO DEL ROYO 1 1 A	10004	CACERES	10 01 877 10 003104740	10 01
07 101012006084	0521 CASERO CEBRIAN VICTOR MANUEL		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 09 00088024	CL CORONEL AURELIANO BUENDIA 29 B D	10001	CACERES	10 01 877 10 003106558	10 01
10 10104685111	0111 TORRES PONCE AGUSTIN		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00006411	CL ISLAS CANARIAS 2 4 3 A	10001	CACERES	10 01 877 10 003106962	10 01
10 10104432810	0111 BERNAL MARTIN MONICA		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00022474	CL EXTREMADURA 42	10194	MONROY	10 01 877 10 003107366	10 01
07 411052845400	0521 PIZARRO GUTIERREZ FELIPE		COMUNIC. ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 10 10 00007623	CL PUERTA DE MERIDA 4 J	10003	CACERES	10 01 877 10 003107568	10 01
07 351032265938	1221 VILLALBA - NATALIA INES		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 10 09 00104390	AV HERNAN CORTES 26 2 H	10004	CACERES	10 01 986 10 002568715	10 01
07 350037770023	0521 MUJICA SANTANA SALVADOR		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 10 10 00000751	CL RONDA DE LOS LLANOS 5 BJ 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 986 10 002726036	10 01
07 281012393582	0521 GIMENEZ-GUERVOS LOPEZ CRISTINA		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 10 08 00035857	CL ISLA DE TENERIFE 17 2 B	10005	CACERES	10 01 986 10 002727854	10 01
10 10104313376	0111 MOLANO CABALLERO MARIO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 10 10 00019949	AV CONSTITUCION 3	10160	ALCUESCAR	10 01 986 10 002728965	10 01
10 10104113417	0111 ACERO CASARES FRANCISCO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		

62 10 09 00063671	PL FERNAND MONTLAHUC 5 12	10005	CACERES	10 01 986 10 002827177	10 01
10 10104183337	0111 TEMI TOURS, S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 10 09 00086509	PZ CONCEPCION 8 BJ	10003	CACERES	10 01 986 10 003284895	10 01
07 101004536983	0521 LATCHAM - SALLY FRANCES			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 10 10 00016515	AV RUTA DE LA PLATA 42 1 B	10001	CACERES	10 01 986 10 003285707	10 01
07 061018960951	0611 BITUNA - ANGHEL			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 10 10 00018535	CL NARCISO PUIG MEJIAS 4 1 D	10003	CACERES	10 01 986 10 003289141	10 01
10 10103536164	0111 FERREIRO QUIROS FLORENCIO			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 10 09 00039322	AV ALEMANIA 18	10001	CACERES	10 01 986 10 003290555	10 01
10 10104634890	0111 PARRO SANTIBAÑEZ RAFAEL			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 10 09 00029117	CL CERRO DEL ROYO 1 1 A	10004	CACERES	10 01 986 10 003305915	10 01
10 10103780482	0111 GARCIA GOMEZ VALENTIN			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 10 09 00038110	PG GANADERO PARCELA 89-G 0	10004	CACERES	10 01 986 10 003307228	10 01
10 10104973178	0111 BORDALLO MARTIN RAYO ANA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 10 09 00090246	CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 8	10002	CACERES	10 01 986 10 003309147	10 01
07 100042780216	0611 FERNANDEZ CASAS JUAN FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
10 03 09 00184306	CL MARGARITA ITURRALDE 55	10200	TRUJILLO	10 03 351 10 002573462	10 01
10 10105595901	0111 GALAVIS CEBRIA, JOSE RAMON			NOT. COTITULAR EMBARGO B. INMUEBLES	
10 01 10 00101008	AV. GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 34 A	06011	BADAJOS	10 01 501 10 003154351	10 01
07 101011783489	0521 CORRALES LOPEZ, DIEGO MIGUEL			NOT. COTITULAR EMBARGO B. INMUEBLES	
10 01 10 00055235	CL DEL ALBA, 54	10004	CACERES	10 01 501 10 003088673	10 01
07 100044532276	0521 BARCO BENITO, MARIA DEL MAR			NOT. COTITULAR EMBARGO B. INMUEBLES	
10 01 08 00091351	CL TRUJILLO, 11	10194	MONROY	10 01 501 10 002282967	10 01

ANEXO I

NÚM.REMESA: 10 01 1 10 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
10 01	AV DE ESPAÑA 14	10001 CACERES	927 0620043	927 0620044

5611

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 07 100039998942
 Régimen: 0521
 Núm. expediente: 10/01/09/110677
 Nombre/razón social: REAL LANCHO, MANUEL
 Núm. Documento: 10 01 502 10 3691689

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CACERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor REAL LANCHO MANUEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. HUAINA CAPAC, 3 6 F, de CÁCERES, se procedió con fecha 25/05/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse

desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CÁCERES a 22/07/2010.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)

Tipo/Identificador.: 07 100039998942
 Régimen: 0521
 Número expediente.: 10/01/09/110677
 Deuda pendiente....: 2.734,20
 Nombre/razón social: REAL LANCHO MANUEL
 Domicilio : C/. Huaina Capac, 3 6 F
 Localidad : 10005 CÁCERES
 DNI/CIF/NIF : 007016730M
 Número documento...: 10 01 501 10 002621659

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 007016730M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10/08/015676386	09/2008	0521
10/08/016599708	10/2008	0521

10/09/010405023	11/2008	0521
10/09/011280649	12/2008	0521
10/09/011792729	12/2008	0111
10/09/011792830	01/2009	0111
10/09/012037754	01/2009	0521
10/09/012437676	02/2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 2.126,73

Recargo: 441,98

Intereses: 165,49

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 256,00

TOTAL: 2.990,20

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que

se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de le Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
DEUDOR: REAL LANCHO MANUEL
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL EN CÁCERES. 45 M2 UTILES.

TIPO VÍA: CL

NOMBRE VÍA: SANGUINO MICHEL

N.º VÍA: 8

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST: 10001

COD-MUNI: 10038

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0001

N.º TOMO: 2014

N.º LIBRO: 0959

N.º FOLIO: 0220

N.º FINCA: 060436

DESCRIPCION AMPLIADA

LOCAL EN CÁCERES. 45 M2 UTILES.

EL DEUDOR ES DUEÑO DEL 100% DEL PLENO DOMINIO EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL.

Cáceres a 25/05/2010.- El Recaudador Ejecutivo,
José A. Espinosa Álvarez.

5577

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO**

ANUNCIO**ANUNCIO CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO Y D.N.I. Y C.I.F.:
Norte Extremeña de Acuicultura, S.L. (B.10.342.947)

DOMICILIO: C/. María de Rozas, n.º 1,10600 - Plasencia (Cáceres)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: acuicultura

LUGAR PARA JE DESTINO DE LAS AGUAS: «arroyo la Higuera», polígono 506, parcelas 115,116 y 125

CANTIDAD SOLICITADA: uso no consuntivo

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: río Ambroz (O.D.: 301.42.07)

PARAJE Y TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: La Granja (Cáceres)

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de LA GRANJA (CÁCERES) ó bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avda. General Pñimo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta -, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 351 .676/04).

Cáceres, 21 de junio de 2010.- EL TÉCNICO, Emilio Sevilla Ortega.

4770

ANUNCIO CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO Y D.N.I./C.I.F.: José Martínez García (40.118.314- M)

DOMICILIO: Avenida Torrejón, 10194 - Monroy (Cáceres)

USO DEL AGUA: Usos agrícolas- riego y abrevado de ganado

LUGAR DE USO DEL AGUA: "San Juan", polígono 14, parcelas 41 y 42, Monroy (Cáceres)

VOLUMEN DE AGUA SOLICITADO: 3000 m³/año

LUGAR DE CAPTACIÓN DEL AGUA: Pozo de sondeo, "San Juan" polígono 14, parcela 42, Monroy (Cáceres).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1.986, de 11 de abril (B.O.E. N.º 103, de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de MONROY (Cáceres) o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, N.º 2 Edificio Delegaciones Ministeriales, 6 Planta,- en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 352.379/05).

Cáceres, 26 de julio de 2010.- El Técnico, Emilio Sevilla Ortega.

5760

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA

REF. CONC. 08/05

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la petición de concesión de aguas que se reseña a continuación:

Peticionario: D. JUAN BAUTISTA GIRONZA ALEPUZ, - CALLE FLORINDA CHICO, N.º 29, - 06400-DON BENITO (BADAJOZ).

Destino de aprovechamiento: Riego por goteo de 37-35-60 Has. de la finca «El Esparragal»; parcela 16 del polígono 35, parcelas 18 y 80003 del polígono 36 y parcela 1 del polígono 39 del Término Municipal de Miajadas (Cáceres).

Caudal medio equivalente (solicitado): 22,79 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo del Burro

Término municipal afectado: Miajadas (Cáceres)
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS OBRAS PROYECTADAS.

Obras de toma:

Aspiración mediante pozo conectado a cauce.

La aspiración del pozo se realiza mediante un grupo motobomba horizontal de 30 C.V. que lleva una pieza metálica de acero galvanizado con salida de 100 mm. de diámetro y llegada con 180 mm. donde conecta con la tubería principal del mismo diámetro y una longitud de 380 m., a través de la cual se conducen las aguas hasta un depósito de almacenamiento excavado en la tierra, desde el que dos grupos de elevación independientes de 20 y 25 C.V. llevan el agua hasta las dos zonas de riego claramente diferenciadas.

Situación: El punto de toma se halla en la margen izquierda del Arroyo del Burro, a unos 1.700 metros aguas arriba del cruce de dicho Arroyo con el Camino General, N.º 1 de la Zona Regable de Orellana.

Coordenadas X: 254.157 Y: 4.335.011 Huso: 30

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Miajadas ante la Oficina de Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL COMISARIO DE AGUAS, Samuel Moraleda Luña.

3240

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A. c o n domicilio en: C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1 CÁCERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO EXISTENTE NUM. 2015 DE LA L.A.M.T. 13,2 kV S/C MONROY DE LA STR CÁCERES.

Final: NUEVO APOYO A INTERCALAR ENTRE LOS APOYOS 2017 Y 2018 DE LA LÍNEA DESCRITA ANTERIORMENTE.

Terminos municipales afectados: CÁCERES

Tipos de línea: aérea y subterránea

Tension de servicio en KV: 13,2

Longitud total en Kms: 0,585

Emplazamiento de la línea: C/. Las Violetas

FINALIDAD: MEJORA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

Referencia del expediente: 10/AT-1788-1

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

CÁCERES, 08 de julio de 2010.- EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, E. Y MINERA, ARTURO DURÁN GARCÍA.

5426

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del «convenio colectivo de las industrias de panaderías de la provincia de Cáceres». Expte. 10/024/2010

VISTO: el texto del convenio colectivo de trabajo de las industrias de panaderías de la provincia de Cáceres (código de convenio n.º 1000215), suscrito el cuatro de mayo de dos mil diez, de una parte por la Asociación Empresarial de Panaderos de la provincia de Cáceres (ASEPAN), y de otra por las centrales sindicales UGT y CC.OO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Mérida a 13 de julio de 2010.- El Director General de Trabajo, Juan Manuel Fortuna Escobar.

CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE
PANADERIAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES AÑO
2010

Artículo Preliminar:

A) El presente convenio se suscribe entre las Centrales Sindicales U. G. T. y CC.OO. y la Asociación Empresarial de Panaderos de la Provincia de Cáceres (ASEPAN), asociación empresarial integrada en la Federación Empresarial Cacereña.

B) Al no contener cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al artículo 82.3 del E. T. dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores.

CAPITULO I

Extensión y Normas de Configuración

Artículo 1.º Ambito Funcional.

El presente Convenio es de aplicación a todas las empresas que se dediquen a la fabricación del pan en la provincia de Cáceres, así como a los trabajadores que presten sus servicios sujetos a la Reglamentación de Trabajo de Panadería.

Artículo 2.º Ambito Territorial.

«Lo determinado en los artículos de este Convenio, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, obligará en todas sus partes a todas las empresas con centro de trabajo en la provincia de Cáceres, aunque sólo ocupen trabajadores autónomos, ya sea uno o varios de carácter familiar y tengan o no trabajadores por cuenta ajena a su servicio.

Artículo 3.º Ambito Personal.

«Se regirán por las disposiciones reguladas en este Convenio todos los trabajadores por cuenta ajena de las empresas recogidas en su ámbito funcional y territorial.»

Artículo 4.º Ambito Temporal.

«El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con efectos desde el 01 de enero de 2010, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre de 2010, siendo su duración de UN AÑO.

Artículo 5.º Denuncia y Prórroga.

Este convenio será denunciado de forma automática a la fecha de finalización de su vigencia sin necesidad de comunicación escrita. No obstante todo el articulado mantendrá pleno vigor en tanto no sea sustituido mediante negociación del mismo.

Artículo 6.º Condiciones más Beneficiosas.

«Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se considerarán mínimas, por lo cual cualquier mejora que se establezca, ya sea por decisión voluntaria de la empresa, contrato individual de trabajo, convenio colectivo de ámbito inferior o legislación estatal, prevalecerá sobre las aquí pactadas.»

CAPITULO II

Comisión Paritaria

Artículo 7.º Composición y Constitución.

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, se crea una comisión paritaria formada por 4 miembros de la representación empresarial y 4 de la representación de los trabajadores, todos ellos partes que conciertan este convenio.

Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales en número máximo de uno por organización.

La representación en dicha comisión guardará la misma proporcionalidad que cada parte tiene en la comisión negociadora independientemente de los asesores que cada parte estime oportuno en cada momento.

Las cuestiones y conflictos serán presentados a la Comisión Mixta a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del convenio.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, y aquellos que interpreten algún artículo de este Convenio tendrán plena eficacia.

Artículo 8.º Funciones y Procedimientos de la Comisión Paritaria.

1. La comisión paritaria a la que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.

b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

c) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.

d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la comisión paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que mediante tu intervención se resuelva el problema planteado o si ello no fuera posible emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución o dictamen.

3. Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la comisión paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de su causa.

4. La comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

La comisión paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o en su caso completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.»

CAPITULO III

Jornada, Elaboración de Pan Doble y Vacaciones

Artículo 9. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, siendo 1827 horas y 27 minutos el total de horas trabajadas efectivas al año.

Artículo 10. Elaboración de Pan Doble:

Con el fin de que los trabajadores puedan disfrutar de descanso las 14 fiestas de límite legal, es decir, las 12 fiestas nacionales y las 2 locales, los días inmediatamente anteriores a las mismas se hará elaboración doble de pan.

La fiesta de San Honorato se celebrará en domingo, y cuando no coincida el día 16 de mayo en tal festividad, la elaboración del doble se hará el sábado inmediatamente posterior, para que pueda ser descansado el domingo.

Se ampliarán los dobles de pan previstos a todos los domingos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de octubre para el periodo de vigencia de este convenio.

En el caso de que durante la vigencia del convenio y durante el período establecido para dobles se introdujera algún panadero en las localidades afectadas por el convenio, surtiendo pan del día en uno de los señalados para doble, esta cláusula quedará sin efecto.

Artículo 11. Vacaciones y licencias

Las vacaciones anuales, que no podrán fraccionarse en más de dos periodos, serán de 30 días naturales para todo el personal, retribuidas a razón del salario base más antigüedad.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se expone:

a) Por tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio, que serán acumulables a voluntad del trabajador con las vacaciones que el mismo tenga devengadas.

b) Durante 3 días, que podrán ampliarse hasta 4, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de la

esposa o de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nieto, abuelos o hermanos.

c) Durante 1 día por traslado de su domicilio habitual.

d) Durante 2 día natural en caso de fallecimiento de hermanos políticos.

e) Durante 1 día natural en caso de matrimonio de hijos.

f) Durante 1 día natural para celebrar la Primera Comunión de hijos.

g) Durante 1 día natural por asuntos propios

CAPITULO IV

Estructura Salarial

Artículo 12. Retribuciones.

Las retribuciones por trabajo de igual o similar valor o responsabilidad serán las mismas, con independencia del sexo y de la nacionalidad del personal que lo realice.

Las retribuciones del personal afectado por el presente convenio, están constituidas por el salario base de su categoría profesional reflejadas en las tablas salariales, que figuran anexas al presente convenio, y los complementos correspondientes.

La estructura retributiva del convenio queda configurada por los siguientes conceptos económicos:

SALARIALES:

- Salario base
- Antigüedad
- Plus de Productividad y Nocturnidad
- Gratificaciones Extraordinarias
- Incentivos piezas pequeñas
- Otras retribuciones

EXTRASALARIALES:

- Suministro en especie.
- Útiles y Ropa.
- Plus de distancia

Artículo 13. Tabla Salarial

Se establece como tabla salarial la que figura anexa al presente convenio para el año 2010. Dicha tabla de salarios, que se ha incrementado un 1,8 %, se entenderán como salarios bases a los efectos de aplicación de los artículos 24, 25, 27, 29, 31, 39 y 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria de Panadería.

No obstante, la tabla salarial para el año 2010 será actualizada, en caso de acuerdo de revisión salarial, por la Comisión Paritaria del Convenio dentro de los 30 días siguientes a la publicación del IPC oficial de 2010 en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 14. Antigüedad.

La antigüedad se computará con arreglo a los años de servicio en la empresa, si bien los trabajadores que tengan ya adquirido el beneficio de antigüedad en la profesión les será respetado y se fija en dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100, sobre el

salario base, considerándose la iniciación de la profesión como máximo de fecha 12 de julio de 1946. Sin perjuicio de los derechos adquiridos se estará a lo dispuestos en el artículo 25 de Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. Plus de Productividad y Nocturnidad

Todo productor que anticipe la entrada al trabajo por exigencias de la empresa y libre determinación del productor, antes de las cuatro de la mañana y sin rebasar las cero horas, recibirá la cantidad de 2,75 euros por día trabajado, cantidad que tiene como finalidad compensar la penosidad que supone el trabajo nocturno.

Artículo 16., Incentivos por la fabricación de piezas pequeñas.

Se establece un incentivo de # 0,33 euros # por la elaboración de cada 100 piezas de 100 gramos o inferior en las panaderías donde los obreros tengan algún contacto con la masa o el pan sin estar terminado de cocer, haciendo extensiva su percepción a todo el personal de la Panadería.

Artículo 17. Gratificaciones Extraordinarias.

Se fija en 30 días las establecidas por la Reglamentación para el mes de mayo (San Honorato), mes de julio y mes de diciembre (Navidad), siendo percibidas en proporción al tiempo servido en la empresa.

La base para el pago de estas gratificaciones extraordinarias será el salario base según el año establecido en este convenio más antigüedad.

Artículo 18. Otras Retribuciones:

1) El maestro encargado recibirá además de su salario la cantidad de 0,70 euros diarios, siempre que estén a sus órdenes 5 ó más trabajadores.

2) El transportador de pan a despachos y el repartidor a domicilio, que realicen su cometido conduciendo vehículos, les será asimilado el sueldo de chófer.

Artículo 19. Suministro en especie.

El kilo de pan a que tienen derecho los trabajadores de Panadería por cada día trabajado, vacaciones anuales y días de descanso semanal, también les será facilitado durante el tiempo que dure su incapacidad laboral, transitoria (I.L.T.) y hasta un límite de 8 meses, siempre y cuando dicha baja sea confirmada por parte facultativo correspondiente.

Artículo 20. Indemnización o Suplido: Útiles y Ropa.

Se concede a todo el personal una indemnización por útiles y ropa de trabajo consistente en 29,11 euros mensuales, cantidad que al no formar parte integrante de salario no cotizará a la Seguridad Social.

Artículo 21. Plus de Distancia.

Se fija en 0,46 euros por día trabajado cuando el centro laboral esté a más de dos kilómetros del límite del casco urbano de la población donde reside el productor.

Cuando la empresa ponga a disposición de los

trabajadores vehículo para el traslado de los mismos al centro de trabajo, el cómputo de la jornada laboral se iniciará a la hora fijada por la empresa para el traslado del personal.

Artículo 22. Simultaneidad en el trabajo de varias categorías laborales.

Cuando la industria no tenga cubiertos los puestos de la plantilla, a un trabajador que realice funciones distintas a las de su categoría laboral se le debe abonar el salario que corresponda a la actividad de mayor categoría y darle de alta en la Seguridad Social con la calificación de ésta.

De la misma manera los trabajadores no podrán negarse a realizar funciones de inferior categoría por el tiempo imprescindible, conservando el salario y categoría superior, siempre que dichas funciones sean actividades propias de la industria, asimismo el trabajador que efectúe alguno o varios días determinados dentro de la empresa, trabajos perfectamente diferenciados entre los de Obrador y Servicios Complementarios, percibirá un incremento sobre su salario base y antigüedad con arreglo a la escala siguiente y según el censo de población donde esté ubicada la industria.

En las localidades de hasta 5.000 habitantes, 10 por 100.

En las localidades de 5.001 a 10.000 habitantes, 20 por 100.

En las localidades de 10.001 a 20.000 habitantes, 30 por 100.

En las localidades de 20.001 a 40.000 habitantes, 40 por 100.

En las localidades de más de 40.000 habitantes, 50 por 100.

Artículo 23..Revisión Salarial.

Los conceptos retributivos del presente convenio no serán objeto de revisión con motivo del incremento del I.P.C durante su vigencia para el año 2010.

CAPITULO VI

Jubilación, Reconocimiento Médico, Protección a la familia, Prestaciones por fallecimiento y Otras Mejoras Económicas.

Artículo 24. Jubilación

Mediante mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador y nunca de manera unilateral podrán pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones por parte de la empresa:

- A los 60 años, 8 mensualidades.
- A los 61 años, 7 mensualidades.
- A los 62 años, 6 mensualidades.
- A los 63 años, 5 mensualidades.
- A los 64 años, 4 mensualidades.

Artículo 25. Reconocimiento Médico.

Todos los trabajadores tendrán un reconocimiento médico anual específico de su puesto de trabajo.

Artículo 26. Protección a la Familia

Las empresas abonarán a los trabajadores que tengan hijos mayores de 18 años y menores de 25 sin trabajar y cursando estudios la cantidad que por prestación con cargo a la Seguridad Social correspondiera percibir hasta los 18 años.

Artículo 27. Prestaciones por fallecimiento.

Las empresas sometidas a este convenio deberán concertar en el plazo de 45 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, un seguro colectivo que cubra el riesgo por muerte e invalidez permanente absoluta por accidente de trabajo por un capital de 13.823,28 euros.

Artículo 28. Otras Mejoras Económicas. (I.T.)

Las empresas sometidas a este convenio complementarán las prestaciones de la Seguridad Social derivadas de incapacidad laboral transitoria (I.T.) en los casos de hospitalización mientras dure ésta, hasta alcanzar el 100 por 100 del salario.

Se amplía esta cláusula a los supuestos de accidente de trabajo desde el primer día y por un mínimo de dos meses.

CAPITULO VII

Salud y Seguridad Laboral, Formación Profesional y «Cláusula de no Discriminación»

Artículo 29. Salud y Seguridad Laboral

1. Todo el personal afectado por el presente Convenio cumplirá y hará cumplir a tenor de la responsabilidad derivada del contenido de su puesto de trabajo, cuanto en materia de salud laboral se contempla en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos.

2. Las empresas deberán garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos en el marco de sus responsabilidades, el Empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, contempladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Asimismo, las empresas están obligadas a que todos los trabajadores a su servicio reciban a través de los cursos correspondientes, en materia preventiva, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada relacionada con su puesto y centro de trabajo, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación a que se refiere el párrafo anterior deberá impartirse siempre que sea posible dentro de la jornada de trabajo o en su defecto en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.

Artículo 30. Formación Profesional.

Las partes firmantes de este convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y, de otro, recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, etc.), los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones firmantes del convenio.

Artículo 31. «Cláusula de No Discriminación»

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Por todo ello, serán de obligado cumplimiento en todas las empresas afectadas por el presente convenio las normas contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE nº 71 de 23/03/2007).

Las partes firmantes del Convenio Colectivo se comprometen a velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como por la no discriminación por cuestiones de sexo, raza, religión o cualquier otra condición o circunstancia social o personal, siempre que ello no implique un incremento de las cuotas de participación establecidas en la Ley de Igualdad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Dado que el convenio inicia sus efectos económicos el día 1 de enero de 2010, las diferencias salariales surgidas como consecuencia de su aprobación serán abonadas por las empresas a sus trabajadores en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en la Reglamentación de Trabajo de Panadería y demás disposiciones de general aplicación.

Cáceres a 17 de mayo de 2010.

ANEXO

TABLA SALARIAL CONVENIO DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. AÑO 2010

Categorías Profesionales**Euros/año Euros/mes****TÉCNICOS**

Jefe de Fabricación	12.148,31	809,89
Jefe de Taller mecánico	11.762,23	784,15

ADMINISTRATIVOS

Jefe de Oficina y Contabilidad	12.008,60	800,57
Oficial Administrativo	11.022,51	734,83
Auxiliar de Oficina	10.683,71	712,25

OBREROS**En Panaderías totalmente mecanizadas****Euros/día**

Ayudante de Encargado	10.688,21	23,49
Amasador	10.756,15	23,64
Ayudante Amasador	10.756,15	23,64
Especialista, Fogonero, Gasista, Encendedor y Oficial	10.594,77	23,29
Mecánico de 1ª	10.700,93	23,52
Mecánico de 2ª	10.594,77	23,29
Mecánico de 3ª	10.565,04	23,22
Peón	10.565,04	23,22

En las restantes panaderías

Maestro Encargado	11.125,58	24,45
Oficial de Pala	10.987,16	24,15
Oficial de Masa	10.896,29	23,95
Oficial de Mesa	10.807,10	23,75
Ayudante	10.722,17	23,57
Aprendiz de Primer Año	7.095,77	15,60
Aprendiz de Segundo Año	7.775,18	17,09

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Mayordomo	10.896,29	23,95
Chófer	11.006,70	24,19
Vendedor en Establecimiento	10.756,15	23,64
Transportador de pan a despachos	10.896,29	23,95
Repartido a domicilio	10.756,15	23,64
Personal de Limpieza	10.407,93	22,87

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ANUNCIO**

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 19/2010, por suplemento de crédito, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 21/2010, por suplemento de crédito, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 22/2010, por concesión de crédito extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 23/2010, por suplemento de crédito, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/

2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 24/2010, por concesión de crédito extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 25/2010, por concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación de la Base 3ª de Ejecución del Presupuesto, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y de Modificación Presupuestaria N.º 26/2010, por concesión de créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria Nº 4/2010, por suplementos de Créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

5825

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria Nº 5/2010, por concesión de Crédito Extraordinario, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

5826

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria Nº 6/2010, por suplementos de Créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

5827

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria Nº 7/2010, por suplementos de Créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Institución Cultural «El Brocense», de conformidad con lo dispuesto en el artículo

112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 30 de julio de 2010, expediente de Modificación Presupuestaria Nº 4/2010, por concesión de Crédito Extraordinario, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2010.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

5828

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación del procedimiento abierto convocado para la contratación de la Redacción de Proyecto y ejecución de las obras de «Implantación de una red inalámbrica para la ciudadanía y los servicios municipales en espacios urbanos de la ciudad histórica, Ribera del Marco y otros», a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, 26 de octubre, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Secretaría General.

c.- Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Sección de Contratación. Secretaría General.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.

4.- Teléfono: 927 25.57.06.

5.- Telefax: 927 21.00.66.

6.- Correo electrónico: amejias@ayto-caceres.es
7.- Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.ayto-caceres.es>.

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.

d.- Nº de expediente: 0. FEESL 01/2010.

2ª.- Objeto del Contrato:

a.- Tipo: Contrato de obras.

b.- Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de Implantación de una red inalámbrica para la ciudadanía y los servicios municipales en espacios urbanos de la ciudad histórica, Ribera del Marco y otros.

c.- Lugar de ejecución:

1.- Domicilio: Cáceres.

2.- Localidad y código postal: Cáceres.10003.

e.- Plazo de ejecución:

* Redacción de Proyecto: Un mes contado desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

* Ejecución de las obras: Cuatro meses contados desde el día siguiente a aquél en que se extienda el acta de comprobación del replanteo.

f.- Admisión de prórroga: No se admite.

3ª.- Tramitación y procedimiento:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Criterios de adjudicación: Los figurados en la cláusula 16.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4ª.- Presupuesto base de licitación: TRESCIEN-TOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS, (320.822,00 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido IVA Incluido.

5ª.- Garantías exigidas:

a.- Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

b.- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª.- Requisitos específicos del contratista:

a.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: La exigida en el apartado c de la cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7ª.- Presentación de ofertas:

a.- Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b.- Modalidad de presentación: La descrita en la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c.- Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.

d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses.

8ª.- Apertura de las ofertas:

a.- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

b.- Localidad: 10.003 Cáceres.

c.- Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10,00 horas.

9ª.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10ª.- Otras informaciones: Las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que sirven de base a esta licitación.

Cáceres, a 26 de julio de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunió Segador.

5727

CÁCERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Aprobadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Deportes» las Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, temporada 2010/2011, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a 23 de julio de 2010.- EL SECRETARIO DEL IMD, Juan Miguel González Palacios.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS AL DESARROLLO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, TEMPORADA DE 2010/2011.-

BASE 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales durante la temporada de 2010/2011, que se instrumentará mediante Convenios sucritos entre el Instituto Municipal de Deporte y Entidades deportivas sin ánimo de lucro.

BASE 2ª. ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR.-

Las escuelas deportivas que se desarrollarán en esta convocatoria son las que se relacionan en el cuadro adjunto, en el se especifica el número máximo de alumnos para cada uno de ellas:

ESCUELANº ALUMNOS	
ACTIVIDADES ACUATICAS 1	330
ACTIVIDADES ACUATICAS 2	80
AJEDREZ	100
ATLETISMO	80
BALONCESTO 1	100
BALONCESTO 2	160
BALONCESTO 3	80
BALONCESTO 4	40
BALONCESTO 5	40
BALONMANO 1	120
BALONMANO 2	40
CICLISMO	40
DANZA	40
DEPORTES DEL MUNDO	20
DEPORTE ESPECIAL 1	50
DEPORTE ESPECIAL 2	70
DEPORTE ESPECIAL 3	40
ESCALADA	20
FUTBOL 232 VIVIENDAS	160
FUTBOL SAN BLAS 1	200
FUTBOL SAN BLAS 2	160
FUTBOL R-66	100
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 1	60
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 2	160
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 3	60
FUTBOL ALDEA MORET	40
FUTBOL SALA	240
GIMNASIA RITMICA	60
GOLF	20
KARATE	40
PSICOMOTRICIDAD	80
TENIS	300
VOLEIBOL	140

BASE 3ª. SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Escuelas deportivas municipales los Clubes y Asociaciones deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se dediquen con carácter prioritario y de forma habitual a la realización de actividades referidas en la Base anterior.
- Estar legalmente constituidas.
- Tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no encontrarse inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con este Ayuntamiento u otros entes públicos.
- Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres, según título constitutivo.
- Que carezcan de ánimo de lucro.
- No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones de las administraciones públicas.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 4ª.- CARACTERISTICAS DE LAS ESCUELAS.-

Las Escuelas se desarrollarán mediante Grupo de alumnos. Cada uno de los grupos tendrá un número máximo de alumnos que se define como «ratio» en el cuadro adjunto:

ESCUELANº ALUMNOS RATIO		
ACTIVIDADES ACUATICAS 1	330	10
ACTIVIDADES ACUATICAS 2	80	10
AJEDREZ	100	10
ATLETISMO	80	10
BALONCESTO 1	100	20
BALONCESTO 2	160	20
BALONCESTO 3	80	20
BALONCESTO 4	40	20
BALONCESTO 5	40	20
BALONMANO 1	120	20
BALONMANO 2	40	20
CICLISMO	40	20
DANZA	40	20
DEPORTES DEL MUNDO	20	20
DEPORTE ESPECIAL 1	50	5
DEPORTE ESPECIAL 2	70	5
DEPORTE ESPECIAL 3	40	5
ESCALADA	20	10
FUTBOL 232 VIVIENDAS	160	20
FUTBOL SAN BLAS 1	200	20
FUTBOL SAN BLAS 2	160	20
FUTBOL R-66	100	20
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 1	60	20
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 2	160	20
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 3	60	20
FUTBOL ALDEA MORET	40	20
FUTBOL SALA	240	20
GIMNASIA RITMICA	60	20
GOLF	20	10
KARATE	40	20
PSICOMOTRICIDAD	80	10
TENIS	300	10
VOLEIBOL	140	20

BASE 5ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

1.- Solicitudes: La solicitud de subvención se formalizará en los modelos que se adjuntan según anexo I y II.

2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Documentación. Junto a la solicitud, en original o copia compulsada, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura (Dirección General de Deportes) en el año 2010 en la que se haga constar que la entidad solicitante está legalmente constituida, y que se encuentra inscrita en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Extremadura. Esta documentación se cursará de oficio.

b). Proyecto para el desarrollo de la Escuela correspondiente en el que se mejore el proyecto base aprobado por el Instituto Municipal de Deportes.

c). Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o privadas para la misma finalidad.

e). Autorización según modelo anexo III, para que el Instituto Municipal de Deportes recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Administración Local y en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social, respectivamente. En caso de que no se autorice expresamente, la entidad solicitante deberá aportar dicha documentación.

f). Declaración responsable del representante legal de la entidad según anexo IV, por la que se compromete al control de los alumnos a la entrada y salida de las sesiones prácticas y las sesiones anuladas.

4.- Si la solicitud no reuniera los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o no se aportase toda la documentación requerida en estas Bases, se requerirá a la entidad deportiva solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

BASE 6ª.- MEDIOS MATERIALES.-

A). Material de las escuelas.- El Instituto Municipal de Deportes aportará el material necesario para el desarrollo de cada una de las Escuelas y que se contiene en los Proyectos redactados por los técnicos deportivos municipales y aprobados por el Consejo Rector de este Instituto.

Todo el material que exceda del acordado con el técnico municipal de deportes será de cuenta del adjudicatario.

El material aportado por el IMD revertirá a este Organismo una vez finalizada la Escuela.

El material que tenga carácter personal o sea de uso individual será aportado por los usuarios.

B). Instalaciones.- El Instituto Municipal de Deportes pondrá a disposición de los adjudicatarios de las Escuelas los locales e instalaciones deportivas necesarios para su desarrollo. Con excepción de la modalidad de Golf que será la entidad adjudicataria la que deberá aportar la instalación donde se impartirán las sesiones prácticas.

C). Seguros.- El Instituto Municipal de Deportes suscribirá un seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos y daños que puedan derivarse del desarrollo de estas escuelas.

BASE 7ª.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.-

- Las Escuelas irán dirigidas a todos los niños nacidos entre los años 1996 y 2004, ambos inclusive, a excepción de la modalidad deportiva de psicomotricidad que va dirigida a niños nacidos entre los años 2005 y 2007, ambos inclusive.

- Los alumnos deberán tener cubierta la asistencia sanitaria por la Seguridad Social o mediante póliza de seguro privado, debiendo presentar la correspondiente justificación al respecto.

BASE 8ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a). Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto de Escuela Municipal Deportiva aprobado por este Organismo Autónomo.

b). Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c). Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d). Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e). Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f). Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g). Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h). Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la Escuela Municipal de Deportes. El beneficiario deberá hacer público que la Escuela Municipal Deportiva es financiada por el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

i). Cumplir con la legislación laboral en materia de contratación laboral de los monitores deportivos, que deberán ser dados en alta en la Seguridad Social en el momento que se inicie la actividad subvencionada. Esta circunstancia deberá acreditarse ante el Instituto

Municipal de Deportes en el plazo de diez días desde el inicio de la actividad, así como cualquier modificación o incidencia que se plantee en los contratos de dichos monitores.

j). Los solicitantes de la Escuela de Actividades Acuáticas 1, deberán asimismo acreditar la contratación de 2 asistentes de vestuario, que prestarán sus servicios al inicio y finalización de las sesiones prácticas con los alumnos inscritos en esta escuela deportiva.

BASE 9ª.- DOTACION PRESUPUESTARIA.

La cuantía total para estas actividades es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS // 231.744,00//.

Para esta cuantía presupuestaria y según informe de la intervención municipal de fecha 23 de julio de 2010, existe consignación presupuestaria para los gastos previstos en el ejercicio 2010 y los gastos relativos al ejercicio 2011 quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

BASE 10ª.- FINANCIACION.-

La financiación de las Escuelas deportivas se realizará en la forma siguiente:

a) Aportaciones de los Alumnos. Cuotas de inscripción.

Los alumnos seleccionados abonarán a la entidad adjudicataria, en el momento de la inscripción la cantidad de 20 €, a través del Instituto Municipal de Deportes comprometiéndose este organismo a transferir a la entidad adjudicataria las cantidades ingresadas por este concepto según se establece a continuación:

- Del 8 al 12 de noviembre de 2010, se abonaran todas las inscripciones realizadas hasta el día 29 de octubre de 2010.

- Del 20 al 29 de abril de 2011, se realizará la actualización y abono de todas las inscripciones ingresadas con posterioridad a la fecha del primer ingreso.

Esta cantidad se considera como el importe máximo autorizado a percibir de los alumnos por la entidad adjudicataria. La exigencia de una cantidad mayor tendrá la consideración de incumplimiento del objetivo del Proyecto, por lo que implicará la pérdida de la subvención con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

El pago a través del IMD tiene como única finalidad ser un instrumento de control del número de alumnos inscritos y facilitar la distribución de alumnos entre las distintas escuelas deportivas, pero sin alterar su naturaleza de recurso propio de la entidad subvencionada. Consecuentemente, en la justificación de gastos a los que se hace referencia en la Base 14 solo se exigirá la presentación de justificantes correspondientes a la aportación recibida con cargo al presupuesto del IMD.

b) Subvención del IMD

La subvención se realizará por un doble concepto:
b-1) Por Alumno, según el cuadro adjunto:

ESCUELA	Nº ALUMNOS	SUBVENCION/ MES
ACTIVIDADES ACUATICAS 1	330	10,80.- €
ACTIVIDADES ACUATICAS 2	80	9,50.- €
AJEDREZ 1	100	9,50.- €
ATLETISMO	80	9,50.- €
BALONCESTO 1	100	6,50.- €
BALONCESTO 2	160	6,50.- €
BALONCESTO 3	80	6,50.- €
BALONCESTO 4	40	6,50.- €
BALONCESTO 5	40	6,50.- €
BALONMANO 1	120	6,50.- €
BALONMANO 2	40	6,50.- €
CICLISMO	40	6,50.- €
DANZA	40	6,50.- €
DEPORTES DEL MUNDO	20	6,50.- €
DEPORTE ESPECIAL 1	50	12,50.- €
DEPORTE ESPECIAL 2	70	12,50.- €
DEPORTE ESPECIAL 3	40	12,50.- €
ESCALADA	20	9,50.- €
FUTBOL 232 VIVIENDAS	160	6,50.- €
FUTBOL SAN BLAS 1	200	6,50.- €
FUTBOL SAN BLAS 2	160	6,50.- €
FUTBOL R-66	100	6,50.- €
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 1	60	6,50.- €
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 2	160	6,50.- €
FUTBOL CIUDAD DEPORTIVA 3	60	6,50.- €
FUTBOL ALDEA MORET	40	6,50.- €
FUTBOL SALA	240	6,50.- €
GIMNASIA RITMICA	60	6,50.- €
GOLF	20	9,50.- €
KARATE	40	6,50.- €
PSICOMOTRICIDAD	80	9,50.- €
TENIS	300	9,50.- €
VOLEIBOL	140	6,50.- €

b -2) Por grupos:

13,00 X GRUPO DE NIÑOS X MES

(Para el cálculo mensual de inscripciones se tendrán en cuenta las inscripciones formalizadas hasta el día 20 de cada mes, contabilizándose todas las realizadas con posterioridad a este día, al mes siguiente.)

BASE 11ª.- ORGANOS DE INSTRUCCIÓN Y ORDENACION DEL PROCEDIMIENTO.-

La instrucción de este procedimiento corresponderá a los técnicos del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor se ajustará, en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24,4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Director Gerente,

el Jefe de Servicio y técnico competente de este Organismo Autónomo formulará al órgano competente la propuesta de resolución de concesión provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente este Organismo Autónomo, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

BASE 12ª.- CRITERIOS DE VALORACION.-

Para la adjudicación de estas subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global en el crédito existente, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a). Valoración del proyecto presentado, que deberá mejorar el redactado por los técnicos de este Organismo Autónomo. Se otorgará hasta 30 puntos.

Se valorará la ampliación de los objetivos a corto plazo, mejoras de otra índole como instalaciones, material, número de sesiones educativas etc..., cuantificación de actividades paralelas a la solicitada.

b). La experiencia y el trabajo desarrollado por la entidad solicitante en anteriores Escuelas Deportivas Municipales. Se otorgará hasta 15 puntos.

BASE 13ª.- RESOLUCION.-

El órgano competente adoptará las resoluciones que procedan, que serán motivadas debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopten, de conformidad con lo establecido en el artículo 25,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificarán a las entidades deportivas solicitantes y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25,5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que sean de cuantía inferior a la establecida en la Ley General de Subvenciones, en cuyo caso se publicará un extracto de las mismas en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna, por parte del Instituto Municipal de Deportes de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos por actividades similares.

BASE 14ª.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO.-

Antes del día 15 de octubre de 2010 y para la formalización del Convenio, por la entidad beneficiaria se deberá presentar los contratos de trabajo de los técnicos o profesionales que van a prestar sus servicios en estas Escuelas.

BASE 15ª.- PAGO DE LA SUBVENCION.-

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, bajo la modalidad de pago fraccionado que responderán al ritmo de ejecución de las Escuelas Deportivas Municipales, en los siguientes términos:

- Del 10 al 15 de diciembre de 2010, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2010.

- Del 10 al 15 de enero de 2011, se abonará la cantidad correspondiente al mes de diciembre de 2010.

- Del 10 al 15 de marzo de 2011, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011.

- Del 10 al 15 de junio de 2011, se abonará la cantidad correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2011.

Se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 50% por ciento del importe que corresponda percibir por los dos meses siguientes de las escuelas adjudicadas, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de constituir fianza. Si la entidad beneficiaria solicitase el 100% de la subvención, la garantía a constituir se calculará sobre el 50 por ciento de la cantidad anticipada.

BASE 16ª.- PLAZO DE JUSTIFICACION.-

1.- Las entidades subvencionadas quedan obligadas a justificar la subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de septiembre de 2011.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas por la entidad deportiva y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de las nóminas abonadas, seguros sociales, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

A tal efecto, la justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a). Certificado expedido por el representante legal de la entidad en el que se haga constar que se ha ejecutado el proyecto presentado.

b) Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados y que tendrá el siguiente contenido:

- 1- Denominación de la escuela.
- 2- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- 3- Desviaciones respecto de objetivos previstos.
- 4- Conclusiones.

c) Justificación de gastos. Los gastos se justificarán en la forma siguiente:

- Junto con los justificantes del gasto se adjuntará un listado en el que se especifique la relación de cada gasto con el programa subvencionado.

- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con el periodo comprendido en esta convocatoria.

- Las justificaciones serán fiscalizadas por la Intervención de este organismo autónomo.

c-1) Gastos de suministros y servicios.

Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales). No se admitirán tickets de caja.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

· Nombre, razón social y NIF de la empresa que factura.

· Fecha de emisión de la factura.

· Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.

· Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe de la factura.

En la justificación de estos gastos deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

· En el supuesto de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

· Se aportará justificante bancario relativo al pago de la factura.

c-2) Gastos de personal.

· Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración tributaria, de las cantidades correspondientes al IRPF.

· Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas de honorarios junto con el recibí o el adeudo bancario.

d) Gastos objetos de subvención. Se consideran vinculados con la actividad los siguientes gastos:

· Los honorarios de los técnicos que desarrollen las distintas modalidades deportivas, en este supuesto podrán justificarse tanto gastos de los monitores, como de los técnicos que se establezcan en calidad de coordinador y/o de director de escuela con sujeción a las siguientes condiciones: En ningún caso se podrá establecer en la justificación, los gastos de más un

coordinador por escuela deportiva, y su sueldo no podrá ser superior al doble de la medida del sueldo mensual de todos los monitores de dicha escuela deportiva. Asimismo los asistentes de vestuario de la modalidad de Actividades Acuáticas 1 serán gastos objeto de justificación.

· Los gastos derivados de la gestión administrativa necesaria para la ejecución del programa (altas, bajas, nóminas, recibís, declaraciones tributarias, etc.). Este supuesto se podrá justificar mediante honorarios de un trabajador dedicado a esta gestión o por facturación de una gestoría, se incluye el material de oficina.

· Gastos de material y equipaciones deportivas, en ningún caso superará en un 20 % el total de la subvención.

· Gastos de desplazamiento de los alumnos a convivencias y partidos de fin de semana.

· Cualquier otro gasto que este vinculado directamente a la ejecución y desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, siempre y cuando este se realice en su periodo de actuación.

BASE 17ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace regencia ene. Título III de la Ley 38/2003. Ley General de Subvenciones y especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

- Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones Locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE 18ª.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro de los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18-4 de la Ley General de Subvenciones en relación con la Base 8ª, apartado 1h).

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los

fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

h) La no presentación de la documentación exigida en la Base décima.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como el interés de demora correspondiente (Artículo 19.-3 de la Ley 38/2003).

BASE 19ª.- INTERPRETACION DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, corresponde al Instituto Municipal de Deportes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Derecho Supletorio

En lo no previsto por la presente Orden, se aplicará, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL TEMPORADA 2010/11

D./Dª. como Presidente/a de la Entidad
, con C. I. F. número
, domicilio en y teléfono de contacto
 nº

SOLICITA:

Que previos los trámites que estime necesarios, se le conceda la Escuela Deportiva de
, dentro de la convocatoria de subvenciones públicas
 destinadas al desarrollo entre el Instituto municipal de Deportes y entidades deportivas de la Escuelas Deportivas
 Municipales en su temporada 2010/11 de acuerdo a las siguientes:

1ª.- La entidad que presido se compromete a realizar la Escuela Deportiva solicitada de conformidad con las bases y el proyecto aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

2ª.- Esta entidad se compromete a aportar el profesorado con capacidad y titulación necesaria para el desarrollo de la Escuela Deportiva solicitada, y entregar el currículo vital así como copia compulsada de las titulaciones académicas, de cada uno de los técnicos que van a impartir las sesiones, una vez adjudicada la Escuela.

En Cáceres a de de 2010

EL/LA PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./Dª.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL CÁCERES.

ANEXO II

D./D^a como Secretario/a de la Entidad Deportiva, con C. I. F. nº

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que D./D^a, es el/la presidente/a de esta entidad deportiva por lo que tiene poder suficiente y subsistente para actuar en su nombre y representación.

SEGUNDO.- Que la Entidad Deportiva, no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Cáceres a de de 2010

EL SECRETARIO;

Fdo.: D.

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EN LAS COTIZACIONES EMPRESARIALES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTIVAMENTE.

D., con N. I. F. nº como Presidente de la Entidad, con N. I. F. nº (N.I.F. de la entidad deportiva)

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al desarrollo entre el Instituto Municipal de Deportes y Entidades Deportivas de las Escuelas Deportivas Municipales, temporada 2010/11.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente.

En Cáceres a de de 2010

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD;

Fdo.: D.

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ANEXOIV

D./D^a..... con D. N. I. número
 en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que presido en el caso de ser beneficiaria de subvención, para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, se compromete, a controlar la entrada y salida de las sesiones prácticas de los alumnos/as inscritos en la modalidad deportiva adjudicada, todos los días lectivos acordados con el Instituto Municipal de Deportes, y si por motivos extraordinarios ajenos a este Organismo, se suspendiera alguna sesión, esta entidad asimismo se compromete a aportar un colaborador a la entrada de la instalación encargado de avisar a los padres/madres de los alumnos/as que se presenten en su horario por no tener constancia de esta eventualidad.

En Cáceres, a de de 2010

EL PRESIDENTE/A;

Fdo.: D./D^a.....

Nota aclaratoria.- Esta declaración responsable se solicita a consecuencia de los continuos problemas que se vienen produciendo los días que se anulan las clases sin estar avisados los padres de los alumnos.

5754

TRUJILLO

Anuncio

«En el marco del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (B.O.P. de 24 de mayo de 2010) y atendiendo al acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, de 25 de mayo de 2010, relativo a la reducción de salarios de los Cargos Electos y Altos Cargos de las Corporaciones Locales y sus criterios orientativos.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE ESTA CORPORACIÓN:

Se le reducirá según las retribuciones fijadas en cada uno:

- Para las retribuciones entre 41.055,65€ y 27.495,63€.....6%
- Para las retribuciones entre 27.495,63€ y 13.935,60€.....5%
- Para las retribuciones entre 13.935,60€ y 11.827,08€.....4,5%

SEGUNDO.- ASISTENCIA DE CONCEJALES SIN DEDICACIÓN A PLENOS MUNICIPALES:

- Deducción del 10% sobre la cantidad fijada.

TERCERO.- ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS:

- Deducción del 10% sobre la cantidad fijada.

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Facultar al Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Pleno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo a 22 de julio de 2010.- LA SECRETARIA,
Lucía Sánchez Pérez.

5719

COLLADO DE LA VERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	61.050,06
2	Impuestos Indirectos.	9.700,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	52.985,42
4	Transferencias Corrientes.	54.365,10
5	Ingresos Patrimoniales.	37.615,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	111.551,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		327.266,58

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	129.748,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	78.937,52
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	17.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	94.281,06
7	Transferencias de Capital.	7.000,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		327.266,58

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- a) Personal Funcionario:
- 1.- Secretaría-Intervención, acumulada, nivel de complemento de destino 26.
- b) Personal Laboral:
- 1.- Laboral fijo
 - 1.1- Un Operario de Servicios Múltiples: Nivel: Peón
 - 2.- Laboral temporal:
 - 2.1.- Auxiliar Administrativo
 - 2.2.- Un Operario de Servicios Múltiples (plaza cofinanciada por la Junta de Extremadura con cargo a las ayudas al empleo público.)

3.- A tiempo parcial:

3.1.- Dos Auxiliares de Ayuda a Domicilio (Plazas cofinanciadas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Collado de la Vera a 27 de julio de 2010.- La Alcaldesa, MONSERRAT FERNÁNDEZ CASTILLO.- El Secretario, Francisco Bernardo Huertas.

5717

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

Teniendo previsto ausentarme del municipio entre los días 1 al 16 de agosto de 2010, ambos inclusive, por motivo vacacionales.

HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante esos días, en el Primer Teniente de Alcalde, DON RUBÉN RODRÍGUEZ GUILLERMO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casares de las Hurdes, 23 de julio de 2010.- Olegario Rodríguez Sánchez.

5730

CORIA

Edicto

MARÍA DEL CARMEN Gracia GIL ha iniciado expediente sobre licencia municipal de instalación de actividad para VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS VARIOS (ANIMALES DE COMPAÑÍA, AVES DE CORRAL, FRUTOS SECOS), en la CALLE CIUDAD RODRIGO, 8 BAJO de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal.

Coria, 22 de julio de 2010.- La Alcaldesa Actual, Fabia Moreno Santos.

5764

TORRECILLA DE LOS ANGELES

Edicto

Que D. Ángel Mangas Calzada, con D.N.I. número 76.132.419 - G, con domicilio en la Plaza de España, 4-1.º de esta localidad, como arrendatario del Inmueble sito en la Plaza de España, núm. 4- bajo, solicitan la correspondiente licencia para la actividad de : CAFÉ BAR PUB.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, para la actividades que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial.

Torrecilla de los Ángeles, 28 de julio de 2010.- El Alcalde, Paulino Gómez Martín.

5767

AHIGAL

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 255, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha pedido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en Oficina de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Ahigal, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito, presentando en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, conforme al art. 72,3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo (BOE n.º 63, de 14 de marzo de 1990). En el supuesto de que el titular sea una persona física, con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es ésta la infractora del hecho denunciado,

La sanción de multa podrá hacerse efectiva, aplicando una reducción del 50% del importe de la multa, durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada publicación. El abono anticipado con la reducción, anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso de conducción los puntos indicados en este documento, cuyo saldo podrá consultar www.dgt.es.

Si no efectúa alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.(art. 90 ISV)

El pago de la multa podrá efectuarse en cualquier oficina de CAJA EXTREMADURA, al número de cuenta 2099-0018-40-0071067740 ó en Banesto al número de cuenta 0030-5116-400870007272 haciendo constar el número de expediente y matrícula del vehículo denunciado.

Ahigal, junio de 2010.- El Alcalde, Luis Fernando García Nicolás.

CP.- Exp.- NIF.- Denunciado.- Matrícul.- Fecha.- Clav.- Art.- Puntos.- cuantía.

08773.- 00B/10.- 46666737-J.- M.ª Nuria Martín.- 9519-DKK.- 25/04/2010.- R.G.C.- 154.- 60 euros.

5768

SERREJÓN

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 28 de julio de 2010, ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde a la siguiente Concejal:

Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA M.ª SONSOLES VINAGRE MATEOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Serrejón, 28 de julio de 2010.- LA ALCALDESA, Eva M.ª Pintor Merino.

5722

LAGRANJA

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ARTÍCULO 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de LA GRANJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de LA GRANJA y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Granja está ubicada en la siguiente dirección URL: <http://aytolagranja.sedelectronica.es>.

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- En todo caso, el DNI electrónico
- Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

— El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Granja se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días

del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de La Granja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27/04/2010, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Granja a 29 de julio de 2010.- El Alcalde, Daniel José Romero Calvo.

5792

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21- julio- 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CASA CULTURA Y CASA CONSISTORIAL lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar
2. Objeto del contrato.
 - a) Construcción MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CASA CULTURA Y CASA CONSISTORIAL
3. Procedimiento.
 - a) Negociado sin publicidad
4. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 21- julio -2010
 - b) Contratista: ZARDOYA OTIS S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - b) Importe de adjudicación: 90.573,93 € más I.V.A 16.303,31.

Garrovillas de Alconétar, 23 julio- 2010.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

5734

MAJADAS DE TIÉTAR

Edicto

El Pleno de la Corporación , en sesión de fecha 30 de Junio de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2010, junto con las Bases de ejecución del Presupuesto, Plantilla del Personal y relación de puestos de Trabajo e instrumento de ordenación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo termino podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas que se enumeran, por los motivos que también se expresan , en el artículo 170 de la citada Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición publica no se presentaran reclamaciones , el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Majadas, 21 de Julio de 2010.- El Alcalde (Ilegible).

5756

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Finalizado el día dieciséis de junio de dos mil ocho el tiempo de desempeño del cargo de SUSTITUTO DE JUEZ DE PAZ DE MADRIGAL DE LA VERA de D. Luís Cañas Rodríguez, procede la elección de la persona que sustituya al mismo sin que desde entonces se haya conseguido nombrar a otra persona para ese cargo.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Sustitutos del Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Madrigal de la Vera a veintiocho de julio de dos mil diez.- El Alcalde, Urbano Plaza Moreno.

5797

PLASENCIA

Edicto

Por SODEFORNORES, S.L. se ha solicitado LICENCIA para CLÍNICA VETERINARIA CON ALMACÉN DE PRODUCTOS DDD Y CENTRO DE FORMACIÓN, con emplazamiento en PZA . JUAN DE LOAISA, 2

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 21 de julio de 2010.- La Alcaldesa, (Ilegible).

5762

PLASENCIA

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto 2009, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Plasencia, 28 de julio de 2010.- LA ALCALDESA, Elia M.ª Blanco Barbero.

5795

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA**CUACOS DE YUSTE**

Edicto

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2009, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuacos de Yuste, 28 de julio de 2010.- El Presidente, Serapio Mendoza Mateos.

5743